

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1109
CELEBRADA EL 12 DICIEMBRE DE 1960



Acta de la sesión ordinaria número 1109 celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del doce de diciembre de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Prof. Trejos, Lic. Jiménez, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Peña, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; de los Vice-Decanos Prof. Jiménez Sáenz y Prof. Caamaño; de los representantes estudiantiles señores Esquivel y Murillo, del señor Ministro de Educación Pública, Prof. Joaquín F. Vargas Méndez y del Señor Secretario General Prof. Monge Alfaro.

El representante estudiantil Esquivel ingresa al Salón de Sesiones a las 8:10 horas.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo a las siguientes personas:

Ricardo Land Quirós y Luis Fernando Prada Marín, como Ingenieros Civiles.

Oscar Bejarano Coto, como Licenciado en Derecho. Flor María León Rodríguez, como Profesora de Enseñanza Primaria y al señor Hernán Arguedas Salas para declararlo incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, como Arquitecto.

Comunicar: Colegios, Corte, Registro.

ARTICULO 02. Se da lectura a la comunicación que suscribe el señor Director del Departamento de Registro, don Luis Torres Moreira y que dice así:

“...Tenemos el agrado de enviarle el expediente N.º 216 del señor Benton Melbourne Faust, de nacionalidad canadiense, quien solicita la inscripción del título de “Master of Arts in Biblical Literature”, extendido a su nombre por el “Wheaton College” de Wheaton, Illinois.

La Sección de Estudios de esta oficina ha revisado cuidadosamente los documentos que se acompañan, encontrándolos de conformidad con lo que estipulan los reglamentos respectivos.

El Departamento de Registro, luego de conocer el dictamen rendido por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras sobre este caos, se permite presentar informe favorable a la inscripción del título referido.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos remitir el expediente mencionado a conocimiento y resolución del Consejo Universitario”.

Con vista del dictamen favorable del Departamento de Registro, se acuerda autorizar la inscripción del título de “Master of Arts in Biblical Literature” extendido a nombre del señor Benton Melbourne Faust.

Comunicar: Depto. de Registro.

ARTICULO 03. Se da lectura a comunicación suscrita por el Presidente de la FEUCR, señor Ricardo Esquivel, la cual dice así:

“...El Consejo Superior de la Federación de Estudiantes Universitarios se encuentra organizando el Segundo Seminario y el Tercer Congreso de Estudiantes Universitarios que habrá de celebrarse para marzo de 1961 y también, ha comenzado los trabajos de documentación y poligrafía imprescindibles.

Para estos aspectos, desearíamos recibir, como en ocasión anterior, alguna ayuda del Consejo Universitario, como sería la de autorizar al Director del Departamento de Publicaciones de la Universidad a facilitar estenciles y papel para polígrafo.

Hacemos la anterior solicitud por cuanto los fondos del organismo estudiantil siguen siendo insuficientes y no se nos ha hecho posible conseguir mejores entradas que las que hasta la fecha se perciben. Inclusive la idea ya acogida en principio por el Consejo Universitario de disponer un Timbre Estudiantil cobrable con la matrícula ha sido desplazada con motivo de los arreglos para la financiación del Centro Estudiantil.

(Para el Congreso anterior recibimos 96 estenciles, y diez resmas de papel polígrafo. De ser posible, agradeceríamos se autorizara entregar a la FEUCR 150 estenciles y 20 resmas de papel polígrafo, ya que para esta oportunidad tenemos entre manos mayor número de trabajos a imprimir”).

Se acuerda pasar la solicitud de la FEUCR, a conocimiento del Director del Departamento de Publicaciones, señor Helbert Guevara, a fin de que se sirva informar si podría atenderse, tomando en cuenta las partidas existentes en el presupuesto del año entrante, sobre las cuales podrá informarle el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera.

Comunicar: FEUCR, Publicaciones, D.A.F.

ARTICULO 04. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, la cual dirigida al Prof. Monge Alfaro, dice así:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente me permito comunicarle que el Consejo Directivo conoció, en sesión del 7 de Diciembre, la nota DAC-3465-60, según la cual el Consejo Universitario acordó enviar a conocimiento del Consejo Directivo de esta Facultad, una comunicación suscrita por el estudiante Edwin Herrera L., alumno de esta Escuela, en la que manifiesta su inconformidad con una actitud del profesor don Eugenio Fonseca Tortós.

Además de la primera comunicación del señor Herrera, el Consejo Directivo leyó una segunda carta, en la que dicho estudiante ruega dejar sin efecto la anterior

comunicación, ya que por motivo de su estado de ánimo especial ocasionado por el examen, malinterpretó lo que ocurrió en ese momento, y ahora, después de comprender mejor la situación, se da por satisfecho y desea retirar el asunto.

El Consejo acordó remitir la documentación completa al Consejo Universitario, con el ruego de que sea leída la comunicación primera, a fin de que aparezca patente lo necio de la misma”.

Explica el Prof. Trejos que el asunto quedó muy claramente establecido en la Escuela de Ciencias y Letras.

Pero el Lic. Eugenio Fonseca tiene la preocupación de que la nota original presentada por el estudiante señor Herrera, no fue leída en el seno del Consejo y que podría interpretarse, por ese hecho, que su actitud pudo haber sido, realmente, motivo de queja por parte de aquél. De tal manera que se permite solicitar se le de lectura a esa nota.

Así se procede seguidamente, dándole lectura al documento suscrito por el señor Herrera.

El Prof. Trejos dice que el Prof. Lic. Fonseca, lo que consideró fue que el estudiante, dados sus merecimientos, debería haber obtenido una mejor calificación, en vez de la que recibió en el examen. De tal manera que de su parte no se produjo una actitud de menosprecio, sino todo lo contrario, de reconocimiento a las condiciones del joven Herrera, cuando le dijo la frase señalándole que no satisfacía el examen.

Se da lectura a la nota que el estudiante Herrera Laurent dirigió al Consejo Directivo, retirando su gestión original.

ARTICULO 05. Se toma nota de la siguiente comunicación que suscribe el Dr. Gonzalo Adis Castro, en su condición de Coordinador del Comité de Evaluación.

“...De acuerdo con la resolución tomada por ustedes, con base en un informe del Lic. Chaverri Benavides para recomendar al Comité de Evaluación hacer un estudio sobre las posibilidades de aplicar en Costa Rica programas especiales para estudiantes sobresalientes, nos es grato hacer del conocimiento de los señores miembros del Consejo que con mucho gusto colaboraremos en este trabajo una vez que hayamos concluido con las labores de pruebas de admisión para 1961”.

ARTICULO 06. Como Anexo N.º 1 del acta correspondiente a la sesión de hoy, se da lectura a comunicación dirigida al señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. José Joaquín Trejos, por los miembros del Comité de Evaluación Dr. Gonzalo Adis Castro y Prof. Isaac Felipe Azofeifa, en la que informan del punto en que se encuentra el trabajo de preparación de las pruebas de admisión para el curso de 1961, y de los demás detalles relativos al proceso de administración de las mismas.

ARTICULO 07. El Prof. Monge Alfaro dice que ya se concretó el número de aulas que se empleará en las pruebas de admisión; las escuelas que se utilizarán para ellos y los profesores que ayudarán en las mismas.

Pero se llegó a la conclusión de que era conveniente dar orientación a esos profesores sobre el trabajo a realizar y, con ese objeto, que es preferible que el Consejo Universitario les dirija una comunicación solicitándoles, de manera expresa, su colaboración para los días 4 y 5 de enero, y así, con base en ello, se procedería a conversar con ellos y formularles algunas indicaciones.

Se acuerda dirigirse a los profesores cuya colaboración se requerirá en la realización de las pruebas de admisión, con el objeto de solicitarles, de manera oficial y a nombre del Consejo Universitario, esa colaboración.

Comunicar: Profesores.

ARTICULO 08. El Prof. José Joaquín Trejos expresa su agradecimiento, en nombre propio y en el del Comité de Evaluación, al señor Ministro de Educación Pública, por haber facilitado las notas del bachillerato. Esa circunstancia ha permitido llevar a cabo los trabajos de preparación de las pruebas de admisión con mucha mayor facilidad y ha sido de mucha utilidad, en la preparación del trabajo correspondiente.

El año pasado hubo numerosos problemas en cuanto a este asunto de las notas del bachillerato. Algunos de los interesados las trajeron; otros no lo hicieron así. De los que las trajeron, unos las mantuvieron y otros las devolvieron luego de las primeras pruebas de admisión. Señala luego que, a pesar de que todavía no están completos los datos sobre los cursos de este año, con lo que se cuenta se puede determinar que los exámenes de admisión constituyeron un buen pronóstico acerca del rendimiento de los estudiantes para el presente curso lectivo. De manera que los exámenes están cumpliendo su objetivo en cuanto son útiles para la selección que se desea hacer. Existe un estudio muy interesante que está preparado el Departamento de Publicaciones, sobre estos aspectos, que llevó a cabo el Comité de Evaluación.

El señor Rector dice que la gestión de las notas del bachillerato se formuló al Ministerio por medio de la Rectoría y que ya ésta expresó al mismo su agradecimiento por la acogida favorable que se le otorgó.

Se ha preparado un folleto por parte de los miembros del Comité de Evaluación –tal y como lo ha citado el Prof. Trejos– sobre las pruebas experimentales de admisión de 1959-1960.

Este trabajo no tiene precedente –por lo menos hasta donde él conoce– en la América Latina.

Procurará que el Departamento de Publicaciones facilite ejemplares del mismo para los señores miembros del Consejo Universitario, si ya estuvieran disponibles.

La Dra. Gamboa manifiesta que solicitó al Departamento de Registro que prepare una tarjeta especial en la que se indique, por parte de las personas que desean

ingresar a la Universidad, si tienen intención de seguir estudios en la Escuela de Educación.

En esa forma la Escuela podría darse una idea del número de interesados y tomar una serie de medidas y de previsiones.

El señor Rector señala que le parece buena la idea, siempre y cuando la respuesta no tenga un carácter obligatorio, pues habrá personas que al principio puedan no pensar en ir a Educación y luego cambien de criterio.

La Dra. Gamboa responde que en ese sentido se ha procedido en cuanto a estas tarjetas.

Es simplemente –como lo dijo anteriormente– como un medio que sirva de base a la Facultad para tomar sus previsiones.

Puede haber algunos cambios –en uno y otro sentido– de quienes dicen que van a no lo hacen; y de quienes dicen que no van y sí lo hacen.

Pero esos cambios no afectarán en mucho el número de los que mantengan su criterio original.

ARTICULO 09. Se da lectura a comunicación suscrita por el Jefe del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Evencio Hidalgo Castro, en la cual informa al señor Rector de lo siguiente:

“Me refiero a su estimable carta de fecha 12 del pasado mes de noviembre, en la cual tiene a bien elevar petición de extensión de Pasaporte Oficial para el señor Julio Jirón, Secretario de Asuntos Nacionales de la Federación de Estudiantes, para informarle lo siguiente:

Elevada que fue esta solicitud al señor Ministro, la misma fue denegada en razón de ajustarse a lo que el Reglamento de Pasaportes en vigencia exige, ya que el mismo sólo concede en lo que respecta a ese plantel universitario, Pasaporte Oficial al señor Rector, Decanos de las distintas Facultades y profesores, sin que haga excepción a favor de estudiantes, aún cuando éstos lleven la representación de la Universidad”.

El señor Rector dice que la gestión se hizo a pedido de la FEUCR.

Se acuerda transcribir la respuesta leída a conocimiento de la Federación de Estudiantes Universitarios.

ARTICULO 10. Se da lectura a comunicación suscrita por los miembros de la Comisión Mixta Dra. Emma Gamboa, Prof. Carlos Monge Alfaro y Prof. Humberto Muñoz, la cual, dirigida al señor Rector, dice lo siguiente:

“...No fue posible durante la semana que termina hoy hacer reunión plena de la Comisión Mixta debido a actividades urgentes de fin de curso de varios miembros de ella. El Lic. don Humberto Muñoz, Representante del Ministerio de Educación, el Profesor don Carlos Monge Alfaro, Representante del Consejo Superior de Educación, y la suscrita Coordinadora, nos reunimos y muy respetuosamente

resolvimos presentar por su digno medio al Consejo Universitario la proposición siguiente:

En vista de que:

1.- El próximo 27 de diciembre vence el período señalado por la Oficina del Servicio Civil para que los solicitantes de trabajo en el Ministerio de Educación presenten los documentos relativos a su status legal.

2.- Los estudiantes de profesorado para la Segunda Enseñanza que egresan este año de las Escuelas de Ciencias y Letras y de Educación quedarán en condición de aspirantes si no se les confiere lugar en un grupo del escalafón.

3.- A dichos egresados sólo les faltará el requisito de tesis para el título de profesor de Segunda Enseñanza que les dará derecho al grupo A. en el escalafón.

Que el Consejo Universitario realice las gestiones pertinentes a fin de lograr que el Poder Ejecutivo dé un decreto que coloque en situación satisfactoria a los egresados que siguen los estudios para el Profesorado de Segunda Enseñanza. A tal fin nos permitimos muy respetuosamente, ofrecer el siguiente proyecto:

EL PODER EJECUTIVO

Considerando:

1. Que el artículo 282 del Código de Educación concede en el grupo B. a los egresados sin título de las antiguas Escuelas de Ciencias, Letras y Filosofía de la Universidad de Costa Rica.

2. Que la Universidad transformó los programas de aquellas Escuelas en los que se imparten actualmente en las Escuelas de Ciencias y Letras y de Educación.

3. Que conviene estimular la formación superior universitaria docente con respaldo en el escalafón para que los candidatos a profesorado lleguen a la culminación satisfactoria de sus estudios.

DECRETA:

Artículo Único:

Se asimilan al Grupo A del escalafón de Segunda Enseñanza hasta por un año a partir de esta fecha y mientras cumplen con los requisitos finales para la obtención del título de Profesor de Segunda Enseñanza, a los egresados sin título de la Universidad de Costa Rica que hubiesen completado los planes de estudio de cuatro años requeridos por la antigua Facultad de Filosofía y Letras y de Ciencias y las Facultades de Educación y de Ciencias y Letras.

Si pasado ese término dichos egresados no hubiesen cumplido con los requisitos indicados para el título de Profesor de Segunda Enseñanza, quedarán incorporados en el Grupo B del Escalafón”.

El Prof. Caamaño manifiesta que no está de acuerdo con la sugerencia que se formula.

Y, en caso de que se acogiera, debería generalizarse a todos los antiguos egresados de la Escuela de Ciencias y de la Facultad de Letras y Filosofía.

Su criterio es el de que debe solicitarse al Ministerio de Educación la Comisión Mixta, a la categoría B. Pero no está de acuerdo en que se les lleve, como se propone, a la Categoría A.

La Dra. Gamboa manifiesta que lo que el Prof. Caamaño dice en su primera parte, es digno de tomarse en cuenta. Es decir, que los egresados de la antigua Facultad de Letras y Filosofía y los de la Escuela de Ciencias, si cumplen con los requisitos correspondientes, entren también a la categoría A del Escalafón, complementando así lo que se propone por parte de la Comisión Mixta.

En cuanto a la segunda parte de su manifestación, si sólo se pudiera que vayan a la categoría B, no se haría nada extraordinario, pues ellos pertenecen ya a ese grupo B del Escalafón.

La idea que la Comisión Mixta propone tiene por objeto evitar que ocurra, en el caso considerado, lo mismo que ocurrió en la Escuela de Letras y Filosofía: que un 80 % de sus egresados no llegó nunca a graduarse, pues han estado 12 y hasta 15 años con sus estudios terminados sin presentar su tesis.

La Comisión Mixta considera, en este caso, que si se da a los interesados la categoría A en el Escalafón, en forma provisional, según se propone, entonces se preocuparán por hacer su tesis y graduarse, de tal manera de no perder las ventajas que tienen adquiridas.

Este sistema se probó en Educación Primaria si los egresados no cumplían con su tesis al cabo de cierto tiempo, quedaban como aspirantes.

Por otra parte considera la Comisión Mixta que este Escalafón que tendrá en A a los graduados en la carrera de Profesorado de Segunda Enseñanza, habrá de modificarse y se tiene el estudio correspondiente preparado, variando todo el sistema, de manera que, además del peldaño que se asigne a los graduados como Profesores de Segunda Enseñanza, haya otros peldaños para los licenciados que tengan el profesorado y, para el futuro, el doctorado.

(Ingresa al Salón de Sesiones el representante estudiantil Ricardo Esquivel 8:10 horas).

El Prof. Caamaño no considera que el año propuesto por la Comisión Mixta, para formalizar una situación, constituya un estímulo. Agrega que las circunstancias en cuanto a la profesión docente, son distintas a las de las demás profesiones, en relación con la incorporación. Todos los colegios profesionales, como una condición para el ejercicio de la profesión, exigen el título. Pero como en el Magisterio no hay colegio, a eso se debe que haya tanto egresado sin formalizar su graduación.

El Prof. Caamaño expone luego su criterio con respecto a la propuesta discutida, en el sentido de que no se podría dejar sin efecto una situación laboral creada, posteriormente. Es decir, la situación que se estableciera – si se acepta lo que la Comisión Mixta sugiere no podría, luego de un año, retrotraerse sin

responsabilidades laborales para el Estado. Da como ejemplo situaciones similares que se produjeron en el Ministerio de Educación, en el caso de situaciones provisionales que legalmente se estabilizaron. Tres meses después –dice– no se les podría rebajar el salario; y un decreto ejecutivo no tiene fuerza suficiente –termina diciendo– para dejar sin efecto lo que establecen las leyes laborales.

El señor Rector señala que lo indicado por el Prof. Caamaño debe estudiarse. La Dra. Gamboa, respecto a este punto, dice que toda ley permite su modificación; y en las circunstancias actuales, lo que propondría es que este Consejo apruebe en principio lo propuesto por la Comisión Mixta y que el aspecto legal pase a estudio del Departamento respectivo.

El Prof. Trejos dice que le parecen bien los considerandos; pero para remediar una situación se va más allá de lo que debiera. Se les da una categoría superior y puede ser que la ley tal y como aquí ya se ha apuntado –les da una situación de preferencia, transcurriendo cierto tiempo, que no podría ser modificado para los efectos de un decreto ejecutivo.

Finalmente –agrega– no se ha considerado el caso de los egresados de Ciencias y Letras, que los habrá el año próximo con un año de estudios,. Propone que si se acoge la sugerencia formulada por la Comisión Mixta, se les considere en la misma condición de los egresados de la antigua Facultad de Ciencias y Letras y de la Escuela de Ciencias, pues con un año más de estudios les faltarían los cursos de Educación.

El Prof. Monge Alfaro dice que la idea que el señor Rector expuso en la sesión anterior, cuando fue considerado este punto, fundamentó el informe de la Comisión Mixta. No se puede decir –agrega– sin tener una experiencia, si el sistema propuesto resulta bueno o malo.

Manifiesta que en el caso de los egresados de Filosofía y Letras no ha habido graduaciones por varias razones, entre ellas la expuesta por el Prof. Caamaño; pero también que a esos egresados, por las circunstancias nacionales, se les da trabajo tengan o no el título y, además, no existía en esa Facultad la orientación para la preparación de las tesis que si existe en Ciencias y Letras. Señala además que se exigía una tesis consistente en un trabajo personal de verdadera investigación. La prueba de ella es que aquellos egresados que prepararon sus tesis, llevaron a cabo trabajos de verdadero valor, que constituyen estudios de mucho provecho en el campo de su especialización.

El Prof. Monge Alfaro dice que si bien la medida va más allá de lo que indica la ley actual, el objeto que la misma tiene es el de estimular. Por otra parte la tesis no va a ser de la misma categoría de las que exigía a los egresados de la antigua Escuela de Letras y Filosofía.

En cuanto al problema legal expuesto, ve un valladar para la solución propuesta. Y ese valladar es que después del 27 de diciembre, no se aceptarán más solicitudes

para determinar el status de los interesados por parte de la Dirección del Servicio Civil.

De tal manera que no habría tiempo de proponer y aprobar un proyecto de ley para regular la situación propuesta, si el decreto ejecutivo, en relación con las normas vigentes en materia laboral, resulta insuficiente para los propósitos perseguidos por la sugerencia de la Comisión Mixta.

El Ing. Peralta dice que a su juicio la solución de todo este asunto es bien sencilla: que se estimule al Profesor que se incorpora llevándolo a la categoría A.

El señor Rector responde que la solución propuesta y discutida hoy se fundamenta en que, el sistema indicado por el Ing. Peralta, no dio resultado en el caso de los egresados de Letras y Filosofía.

La Dra. Gamboa propone moción concreta para que el aspecto aquí considerado de una probable dificultad legal, sea sometido a estudio del Departamento Legal. Y que, ante las circunstancias y el hecho de que el plazo establecido por el Servicio Civil para presentar solicitudes vence el 27 de diciembre, se tramite, por parte de este Consejo, solicitud para que se incorpore a esas personas en la categoría B, dejando la posibilidad de hacerlo hasta lo máximo (categoría A).

Hace luego la Dra. Gamboa una referencia a la diferencia entre los profesionales en Educación y los otros profesionales. Los primeros no son libres, sino que trabajan y tienen su relación con el Estado.

El Prof. Caamaño mociona para que se asimile a la misma categoría que a los egresados de la Escuela de Ciencias y de la antigua Escuela de Letras y Filosofía, a los egresados de la Facultad de Ciencias y Letras.

Se acoge lo que propone la Dra. Emma Gamboa y se incluye, en la resolución, la sugerencia formulada en su moción por el Prof. don Carlos Caamaño. Se solicitará al Ministerio de Educación Pública, la preparación del decreto respectivo y se envía a estudio del Departamento Legal lo correspondiente al posible conflicto que, entre un decreto ejecutivo y las disposiciones laborales vigentes, podría impedir la idea sugerida por la Comisión Mixta para que se considere a los estudiantes de profesorado de Segunda Enseñanza que egresan este año de las Escuelas de Ciencias y Letras y de Educación, en el grupo A., del Escalafón.

Además, el artículo único del decreto, si procediera su solicitud según lo indique el Departamento Legal, debería leerse de la siguiente manera:

“Se asimilan al grupo A del escalafón de Segunda Enseñanza hasta por un año a partir de esta fecha y mientras cumplen con los requisitos finales para la obtención del título de Profesor de Segunda Enseñanza, a los egresados sin título de la Universidad de Costa Rica que hubieren completado los planes de estudio de cuatro años requeridos por las Facultades de Educación y de Ciencias y Letras y por las antiguas Facultades de Letras y Filosofía y de Ciencias.

Si pasado ese término dichos egresados no hubiesen cumplido con los requisitos indicados para el título de Profesor de Segunda Enseñanza o, en su caso, de

Licenciado en Letras y Filosofía o en Ciencias, quedarán incorporados al Grupo B. del Escalafón”.

El señor Ministro de Educación se abstiene de pronunciarse en cuanto a los puntos considerados y discutidos en este artículo, pues la decisión del asunto le corresponderá al Ministerio dentro de las condiciones y posibilidades correspondientes.

Comunicar: Ministerio, Comisión Mixta, Departamento Legal.

ARTICULO 11. El señor Rector dice que recibió una carta del Prof. Portuguez, en estos momentos en viaje por los Estados Unidos, en la que indica que el Dr. Eliézer Valverde dejó una estela de malas impresiones en Louisiana.

Estima que debería investigarse este asunto, de tal manera que una situación así, de confirmarse, habría que tomarla en cuenta para suspender cualquier arreglo que con él se fuera a concretar.

Se acuerda transmitir al Dr. Peña Chavarría lo anterior, con el objeto de que lleve a cabo una aclaración de esa situación, pidiendo informes al respecto al Dr. Fabio Rosabal.

Si se confirma una actuación ética inconveniente de parte del Dr. Valverde, en perjuicio de la Universidad de Costa Rica y del país, durante sus estudios en Louisiana, se dejará sin efecto el estudio para una fórmula de arreglo a que con él se pudiera llegar, respecto a su situación laboral.

ARTICULO 12. Se da el trámite correspondiente a la acción de personal en virtud de la cual se hace efectivo el ingreso del Dr. Fabio E. Rosabal Conejo, a sus funciones de Profesor Titular de Anatomía en la Facultad de Medicina, a partir del 1º de diciembre. El Dr. Rosabal había sido nombrado por el Consejo en artículo 17 de la sesión celebrada el 24 de enero de 1959.

ARTICULO 13. En nota dirigida al señor Rector, dice así el Secretario de la Facultad de Medicina, Prof. Ovidio Soto Blanco:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el artículo VI, de la sesión N.º 27, celebrada por la Facultad de Medicina el 7 de diciembre próximo pasado, y que en su parte conducente dice:

...Se acordó solicitar al Consejo Universitario abrir el concurso de Antecedentes para el nombramiento en los siguientes puestos de la Facultad de Medicina:

a) Dos profesores adjuntos de Anatomía Patológica.

Requisitos: Ser Médico Graduado y tener un entrenamiento mínimo de cuatro años a tiempo completo en Anatomía Patológica.

b) Dos Instructores de Anatomía Patológica.

Requisitos: Ser Médico y tener un entrenamiento mínimo de dos años y medio, a tiempo completo en Anatomía Patológica.

Para la presentación de los documentos y atestados correspondientes a estos Concursos, se sugiere dar un plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del anuncio del concurso referido...

Atentamente”.

El Dr. Gonzalo Morales pregunta si no es un número elevado de plazas para Anatomía Patológica, lo que se propone concursar, en relación con el número de estudiantes que tendrá el año próximo la Escuela de Medicina.

El Dr. Peña Chavarría explica que se trata de cátedras asociadas y que los profesores nombrados irán siendo llamados a servir funciones docentes, a tiempo parcial según sean las necesidades de la Escuela.

Se acuerda autorizar que se saquen a concurso las indicadas plazas para Anatomía Patológica, haciendo la última indicación.

Comunicar: Medicina, Secretaría General.

ARTICULO 14. Se da lectura a comunicación que recibió el señor Rector, suscrita por el Prof. Trejos, el Dr. Gonzalo Morales, el Dr. Peña Chavarría, el Lic. Gonzalo González y el Dr. Fabio Rosabal, la cual dice así:

“...De acuerdo con el Artículo 30, de la sesión N.º 1106, celebrada por el Consejo Universitario el 21 de noviembre del presente año, se dispuso integrar una Comisión Especial, a fin de estudiar la situación de la Cátedra de Histología, y la del Licenciado German Sáenz Renauld según reza en el contenido de la comunicación N.º DAC-3451-60 de 25 de noviembre, que se dirige al señor Decano de la Facultad de Medicina.

1) En cuanto se refiere a las cátedras de Anatomía (incluyendo Neuroanatomía, Embriología e Histología), que se ofrecen en los planes de estudio de las Facultades de Farmacia, Ciencias y Letras, Odontología y Microbiología, la Comisión después de oír la opinión del Dr. don Fabio Rosabal, estuvo de acuerdo en recomendar al Consejo Universitario que ellas queden adscritas durante 1961 a las respectivas Facultades, como lo están actualmente. Durante el año entrante se harán los estudios respectivos a fin de centralizar dichas cátedras en el Departamento de Anatomía de la Facultad de Medicina, conforme proceda hacerlo y de acuerdo con el “Reglamento sobre las Cátedras que pertenecen simultáneamente a un Departamento y a una Facultad.

2) El Licenciado German Sáenz Renauld es un Profesor de Histología, con nueve lecciones en la Facultad de Microbiología, con una remuneración mensual por ese concepto de ¢ 540.00 cuya partida presupuestal respectiva está incluida en el presupuesto de dicha Facultad.

Además, es Asistente de Histología, de medio tiempo, con un sueldo de ¢ 600. mensuales, incluido en el Presupuesto de la Facultad de Medicina desde el tiempo en que servía en la preparación de esa Cátedra, como Profesor Titular, el doctor Ettore de Girolami.

Tomando en cuenta el pronunciamiento que al respecto emitió la Facultad de Medicina, Artículo VIII, de la sesión N° 25 celebrada el dieciséis de los corrientes, las opiniones del señor Decano y del doctor Rosabal, y en vista de que el personal que servirá como Instructores de Anatomía Microscópica, han sido nombrados en los respectivos Concursos de Antecedentes, esta Comisión considera que bajo esas condiciones resulta necesario suprimir el puesto de Asistente de Histología que ha venido sirviendo el Licenciado Sáenz Renault con cargo en el Presupuesto de Medicina”.

De conformidad con el informe leído se acuerda suprimir el puesto de Asistente de Histología que ha venido sirviendo el Lic. German Sáenz Renault, a partir del 28 de febrero de 1961.

El Lic. Sáenz Renault recibirá las prestaciones legales a que tenga derecho, según estudio del Depto. Legal. En cuanto a las cátedras de Anatomía (incluyendo Neuroanatomía, Embriología e Histología), que se ofrecen en los planes de estudio de las Facultades de Farmacia, Ciencias y Letras, Odontología y Microbiología, se dispone que para 1961 queden adscritas en las Facultades como hasta ahora han estado.

Comunicar: Personal, D.A.F., Medicina. Depto. Legal.

ARTICULO 15. El señor Rector dice que el Prof. Johannes Irhing va a realizar un viaje a Alemania, que durará alrededor de uno o dos años. El señor Irhing, profesor en la Facultad de Ciencias y Letras en los cursos de idiomas y dedicado también a otras actividades docentes en el país, podría llevar, para cumplirlo en ese viaje, el encargo de la Universidad de Costa Rica de estudiar Departamentos de Filología y cualesquiera otros aspectos que pueda observar.

Ello sería sin duda alguna de provecho para la Institución a su regreso.

El Prof. Trejos manifiesta que la Facultad de Ciencias y Letras podría dar al señor Irhing encargos concretos, para que los cumpla durante su viaje.

Se acuerda encargar al señor Irhing de cumplir, durante su viaje a Alemania, de los encargos que se les solicitarán y que le serán transmitidos una vez que la Facultad de Ciencias y Letras los indique y extenderle un documento en que así se haga constar.

Comunicar: Decano de Ciencias y Letras.

ARTICULO 16. El señor Rector manifiesta que el Dr. Charles S. Pineo, quien durante varios años ocupó la Dirección del Servicio Cooperativo de Salud Pública en Costa Rica, fue trasladado a servir otras funciones en Washington.

Como el señor Pineo siempre otorgó su valiosa colaboración a la Universidad de Costa Rica –particularmente en el campo que se relacionaba con la Escuela de Medicina– propone que se le dirija una comunicación de reconocimiento por esa labor de tanta utilidad y provecho para la Institución.

Se acoge la proposición del señor Rector. Se dirigirá comunicación en el sentido expuesto al Dr. Charles S. Pineo, agradeciéndole su valiosa colaboración a esta Universidad, particularmente en los pasos encaminados a la apertura y funcionamiento de la Escuela de Medicina.

Comunicar: Dr. Pineo.

ARTICULO 17. El señor Rector manifiesta que con motivo de su separación de la Rectoría de la Universidad, elevó su renuncia de la posición que ocupa en el Grupo de Educación Superior de las Américas, al cual pertenece desde 1958. Al hacerlo explicó su próxima separación del cargo de Rector, lo movía a elevar su renuncia de ese grupo.

La respuesta que se le dio fue la de no aceptación de dicha renuncia, indicándole que desde su nueva posición en el Banco Internacional podría otorgar su colaboración a los propósitos y fines que el grupo tiene.

De tal manera que le complace manifestarlo así, pues le queda abierta la posibilidad de seguir ayudando a la Universidad de Costa Rica por medio de esa entidad de Educación Superior.

El Dr. Peña Chavarría dice que el Consejo Universitario debe ver con gran satisfacción esta respuesta que se dio al señor Rector. Así queda constando.

ARTICULO 18. Se da lectura a comunicación suscrita por el Lic. Miguel A. Umaña Cordero, en la que solicita ampliación de la licencia de que disfruta, hasta el día 18 de abril de 1961. Acompaña dictamen médico extendido por el Dr. Cordero Zúñiga y el electrocardiograma que le fuera practicado.

Se acuerda prorrogar la licencia de que disfruta el Lic. Miguel A. Umaña Cordero, hasta el 18 de abril de 1961, de conformidad con su solicitud.

Comunicar: Personal, Farmacia, D.A.F.

ARTICULO 19. Se toma nota de la siguiente comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Microbiología y que dirigiera al Director del Departamento de Actas: "Para que se sirva hacerlo del conocimiento del Consejo Universitario me permito informarle que la Facultad de Microbiología en la sesión N.º 39-artículo 4 conoció de la renuncia irrevocable al cargo de Representante de la misma ante el Consejo Directivo presentada por el Prof. Róger Bolaños. Atendiendo las razones que el citado profesor expuso, la Facultad le aceptó la renuncia, no sin antes expresarle las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Inmediatamente se procedió al nombramiento de sustituto, el que recayó en la persona del Profesor Rodrigo Zeledón Araya".

ARTICULO 20. Se toma nota de la comunicación que la señorita Decana de la Facultad de Educación, Dra. Emma Gamboa, dirigiera al señor Rector en los términos siguientes:

“...Tengo el gusto de presentar por su digno medio al Consejo Universitario el acuerdo de la Facultad de Educación tomado en sesión del 30 de noviembre pasado por el cual se solicita muy atentamente al Consejo que, en cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Universitaria del 11 de noviembre para que se verifique una evaluación de los programas de formación de profesores de Segunda Enseñanza, se soliciten al Punto Cuarto los técnicos para esa evaluación.

Entre los argumentos que se dieron para esa solicitud están los siguientes:

- 1.- La evaluación que la Universidad de Costa Rica ha venido realizando de sus distintas escuelas ha estado encomendada a técnicos norteamericanos y hasta el momento no tenemos noticias de que esa evaluación haya sido infructuosa.
- 2.- En materia de evaluación de programas de formación de profesores, la Facultad tiene referencia de que existen en los Estados Unidos dos “teams” de expertos evaluadores en las Universidades de Chicago y de Standford, alguno de los cuales podría obtenerse para Costa Rica.
- 3.- El tipo de estructura creado en la Universidad de Costa Rica con la reforma universitaria tiene más semejanza con los tipos de universidades norteamericanas que con otros tipos de universidades.
- 4.- Por su naturaleza de organización internacional creada para la ayuda mutua se facilitará la llegada de esos técnicos por medio del Punto Cuarto.
- 5.- Existe la posibilidad de que esos expertos señalen a la vez fuentes de ayuda material que contribuirían a mejorar los resultados que todos buscamos en la formación de profesores de Segunda Enseñanza”.

La resolución correspondiente a los evaluadores se tomó en la sesión ordinaria número 1108, celebrada el lunes próximo pasado.

ARTICULO 21. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Microbiología, señor Luis G. Fuentes, la cual, dirigida al Departamento de Actas, dice lo siguiente:

“...La Facultad de Microbiología en sesión N.º 39 art. 3 conoció el acuerdo del Consejo Universitario en que se pide a la misma delinear las características de los evaluadores que han de llevar a cabo la evaluación de esta Escuela.

Después de un cambio de impresiones con el objeto de ver cuál es el significado de una evaluación y cuáles los requisitos que deben reunir las personas que la llevarán a cabo, la Facultad acordó dirigirse al Consejo Universitario para informarle que es su criterio que ambos deben ser técnicos en evaluación y preferiblemente entendidos en los campos que la Escuela imparte (Microbiología-Parasitología-Análisis Clínicos), de ser posible, con experiencia en evaluaciones en escuelas de este tipo.

Tan pronto como el Consejo señale a las personas que llevarán a cabo ese estudio, la Dirección de esta Escuela tratará de ponerse en contacto con ellas para suministrarles toda la información preliminar que ellos juzguen conveniente para llevar a cabo su labor”.

El señor Rector manifiesta que el Dr. Gonzalo Morales podría ponerse en contacto con el Agregado Cultural de la Embajada de los Estados Unidos, para determinar la posibilidad de que por ese medio se obtengan los evaluadores. Propone ese camino, por estar gestionándose, en el Punto Cuarto, los que vendrán a hacer la evaluación de la Facultad de Educación.

Se acoge la idea del señor Rector.

Se gestionará, con la Embajada de los Estados Unidos, la posibilidad de conseguir los expertos para evaluar la Facultad de Microbiología.

El Dr. Morales dice que debido a enfermedad no estuvo presente en la sesión de Facultad en que se tomó este acuerdo. Había invitado para que concurriera a ella –y él concurrió ese día– al Profesor don Edgar González, a fin de que diera una pequeña charla sobre evaluación.

En la Facultad quedaron muy satisfechos con sus explicaciones y de las mismas se reforzó el criterio de que las personas que vengan ha de ser técnicos en evaluación y muy conocedores de las ramas profesionales que van a estudiarse.

Comunicar: Dr. Morales.

Ingresa al Salón de Sesiones el Lic. Sotela a las 9:20 horas.

ARTICULO 22. El señor Rector dice que en el informe que presentará este año, hará una referencia a la ayuda que la Universidad ha recibido de I.C.A., en los últimos años. Con el objeto de incluir en esa referencia los datos exactos correspondientes a esa colaboración, se dirigió al señor Stone, Director de I.C.A., para que le facilitara los antecedentes de que dispusiera.

Entre los nombres que figuran en la lista de becarios que le enviara el señor Stone, aparecen, como gestionadas por la Institución, las becas de personas que fueron a realizar estudios para servicios de la Escuela Nueva. Como las gestiones correspondientes no fueron conocidas por este Consejo, y, desde luego, no recibieron su autorización, solicita que en lo futuro cualquier gestión encaminada a la obtención de becas, siga el sistema que la Universidad tiene establecido: en primer lugar determinar las prioridades; luego, que las Facultades estudien sus necesidades y proponga al Consejo la necesidad de las becas, para que éste decida si solicita o no ese tipo de colaboración de parte de los organismos internacionales.

No trata de hacer ninguna crítica a la Dra. Gamboa. Ella ha actuado en este caso de buena fe y probablemente si hubiera presentado las gestiones correspondientes al Consejo hubieran recibido su apoyo.

Pero estima que para el futuro debe seguirse un sistema muy claro por el interés institucional que esto tiene.

La Dra. Gamboa explica el origen de esas solicitudes de becas – que lo fueron para maestros. Con motivo de un viaje que ella hiciera a los Estados Unidos, se le indicó en Washington que Costa Rica no estaba aprovechando un programa establecido para maestros del hemisferio, que podría ser de mucha utilidad. Que todos los países lo estaban haciendo y Costa Rica no.

Les respondió que se interesaría por ese programa a su regreso al país y así lo hizo. Sobre el punto dicho y sus posibilidades conversó con el señor Rector y él estuvo de acuerdo con la idea de aprovecharlas.

Por eso fue que a los maestros se les incorporó a ese programa para América Latina. El señor Rector manifiesta que, aún y cuando él hubiera estado de acuerdo con la posibilidad de ese aprovechamiento, el asunto – en cada caso – debió haber sido sometido a consideración del Consejo, pues él no está en capacidad de autorizar a ningún becario, por sí mismo, para que aproveche un ofrecimiento. Es el Consejo el que lo autoriza. De tal manera que si la crítica que formuló lo cubre a él, en buena hora así sea.

Desea que en todo caso, que se deje claramente establecido cuál ha de ser el sistema que debe seguirse para casos futuros.

Se acoge el criterio del señor Rector y se ratifica el procedimiento establecido por el Consejo Universitario en el caso de gestión de becas para funcionarios de la Institución, las cuales deben ser acordadas por este Consejo según el sistema indicado por el señor Rector

ARTICULO 23. El señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. José Joaquín Trejos Fernández, ha elevado la siguiente comunicación al señor Rector:

“...En el presupuesto de la Facultad de Ciencias y Letras para 1961 aparecen las partidas correspondientes a los cursos de Estudios Superiores, conducentes a la licenciatura en el Departamento de Filología; dichos cursos fueron incluidos ya por la Comisión de Presupuesto en el presupuesto general de la Universidad para el año entrante.

No obstante, en los referidos planes de estudio aparece un curso de Lingüística General común a las tres secciones, de castellano, francés e inglés; y aparece otro curso, de Filología Románica, común a las secciones de castellano y de francés. El Departamento de Filología y el Consejo Directivo han venido señalando, desde hace casi dos años, la necesidad de contratar un profesor extranjero que pudiera encargarse de estos dos cursos, que tienen un carácter fundamental para los quintos años, de las secciones de Castellano, Inglés y Francés. Las condiciones económicas de la Universidad no le han permitido concederle al Departamento la posibilidad de ese contrato.

Las anteriores circunstancias han conducido a la consideración de la necesidad de llegar a un arreglo especial, con respecto a los planes de estudios aprobados, que haga posible la venida al país de un profesor extranjero, al menos, que se haga

cargo de los cursos fundamentales de Filología Románica y Lingüística General aunque sea durante un lapso corto. A ello conduce el plan, que tengo el gusto de presentarle a continuación, cuyas líneas generales fueron aprobadas por el Departamento de Filología y cuya formulación detallada aprobó el Consejo Directivo de esta Facultad en la sesión ordinaria del miércoles 7 del presente mes.

Plan para el funcionamiento de los Estudios Superiores durante el año de 1961 en el Departamento de Filología

SECCIÓN DE CASTELLANO:

El plan de estudios de esta sección es el siguiente:

Filología Románica

Lingüística General

Literatura Comparada

Griego

Lectura y Comentario de Clásicos – Latinos

Se propone ofrecer los siguientes cursos:

1) “Griego” – 6 horas - ¢ 360.00 mensuales ¢ 4.680.00

2) “Lectura y Comentario Clásicos Latinos”
6 horas ¢ 360 mensuales. 4.680.00

3) “Literatura Comparada” 4 horas –se propone el nombramiento del Prof. don Abelardo Bonilla como “encargado” de esta cátedra durante 1961, como parte de sus tareas de profesor de tiempo completo. No obstante, como el número de horas lectivas que ya tiene a su cargo el profesor Bonilla, es elevado (17), se le disminuirá uno de los grupos de Historia de la Cultura.

Con esto, siempre habría el costo del curso, de 3.120,00

4) Que se autorice la venida de un profesor extranjero que tome a su cargo los cursos de Filología Románica y de Lingüística General durante cuatro meses, a partir de junio de 1961, con una erogación de U.S. \$ 500.00 mensuales de sueldo más el costo de los pasajes de venida de España y regreso del profesor y su señora esposa. Esto supone un gasto total de U.S. \$ 3.537.20 o sean 23.487,00

5) Durante los primeros meses del año, los alumnos de la Sección de Castellano, trabajarán, bajo la dirección del Prof. don Arturo Agüero y en labores destinadas a Filología Románica y a lingüística General, en un seminario dedicado al estudio del Castellano en América y, particularmente, en Costa Rica. Los estudiantes no tendrán las vacaciones de medio año –durante las cuales se aprovechará la estada del profesor extranjero– pero terminarán los cursos respectivos tres semanas antes de la fecha de cierre del período lectivo del 61.

La tarea a cargo de don Arturo Agüero no comportará gastos adicionales para la Universidad.

6) A más de dichos cursos, el profesor que venga del exterior habrá de tener a su cargo seminarios sobre las mismas materias a los cuales se promoverá la participación de profesores nacionales, de entre los cuales se escogerán luego los profesores titulares de Filología Románica y de Lingüística General.

A quienes aprueben los cursos de Filología Románica o de Lingüística General se les concederán 4 créditos académicos en los Estudios Superiores requeridos para la licenciatura, por cada curso. La aprobación del curso de "Español en América", con los trabajos individuales que él comporte", dará lugar a que los estudiantes, de cualquiera de las secciones obtengan 8 créditos académicos, en los referidos Estudios Superiores.

SECCIÓN DE INGLÉS:

El plan de estudios del quinto año para esta Sección comporta además de los cursos comunes de Literatura Comparada y de Lingüística General, los siguientes:

Filología Inglesa,	4 horas
Monografía de Literatura Española	4 horas
Cursos Monográficos de Literatura Inglesa	8 horas

Se recomienda que los estudios de esta Sección no se ofrezcan completos en 1961, sino que se siga el siguiente plan, que fue propuesto a los estudiantes con derecho a tomar los cursos respectivos y fue aceptado por ellos:

1) En vez del curso de Filología Inglesa se ofrecerá un curso, en Inglés, de Historia de Inglaterra y de los Estados Unidos, durante todo el año lectivo. Esta materia sería enseñada por el Dr. Thomas Gale, quien estará aquí el año entrante como tutor de los estudiantes de la Universidad de Kansas. La aprobación de este curso y de los trabajos individuales que él comportaría, daría lugar a conceder 16 créditos en los Estudios Superiores requeridos para la licenciatura.

2) Los estudiantes tomarían, además durante los meses de junio a setiembre el curso de Lingüística General y durante todo el año el de Literatura Comparada.

SECCIÓN DE FRANCÉS:

El plan de estudios del quinto año para esta sección comporta, además de los cursos comunes con las otras dos secciones (de Literatura Comparada y de Lingüística General), el de Filología Románica, que es común con la sección de Castellano únicamente. Además el plan vigente comprende los cursos de

Monografía de Literatura Española,	8 créditos
Cursos Monográficos de Literatura Francesa	16 créditos

Se recomienda que sólo se ofrezca durante 1961, como curso especial para esta Sección, un curso de Historia de Francia. La idea es que éste un curso monográfico sobre historia de la cultura francesa que, a más de 4 horas lectivas semanales de lecciones propiamente dichas, comporte la realización de estudios individuales que

demanden mucha dedicación; que el curso se encargue al profesor Alain Vieillard Baron, pero descargándole a él la atención de uno de los grupos de Historia de la Cultura. Ello implicaría, pues, un presupuesto de ¢240.00 mensuales, o sea, de ¢ 3.120.00

La aprobación del curso y la realización de los trabajos que comporte, darían lugar a conceder 16 créditos en los Estudios Superiores requeridos para la licenciatura. En resumen, de aprobarse el anterior plan, él requeriría un presupuesto total para 1961 de 39.087.00

Hay ya incluida en presupuesto la suma de 37.440.00

Para el funcionamiento del plan se necesitaría la aprobación, en un presupuesto extraordinario, de la suma de 1.647.00

El Consejo Directivo acordó hacer notar que el anterior es un plan de emergencia, cuya adopción ha resultado determinada por circunstancias particulares, que no han permitido ofrecer los cursos de los planes para la licenciatura de una manera más ortodoxa, o tradicional.

El plan no les permite a los alumnos de las secciones de Inglés o de Francés completar el número de créditos requeridos para su graduación. Ellos han manifestado verbalmente su acuerdo en la adopción de un plan de emergencia como el presupuesto, en vista de las circunstancias prevalecientes y en vista del hecho de que son muy pocos los alumnos que pueden demandar los cursos del plan de estudios. Por lo demás, se ha procurado que el plan resulte tan bien equilibrado como fue posible hacerlo.

El Consejo Directivo acordó finalmente, retirar en la forma más respetuosa, su criterio relativo a la importancia de la necesidad que tiene el Departamento de Filología, de contar con un Profesor altamente capacitado y con gran autoridad en las materias respectivas, que permanezca en el país durante varios años y que le dé el respaldo deseado a los grados académicos que habrá de extender la Universidad a quienes hayan realizado los estudios superiores y cumplido con los restantes requisitos para graduarse en cualquiera de las secciones del Departamento. Acordó también el Consejo Directivo hacer notar que la insistencia sobre este asunto se debe a una convicción sobre la importancia que tiene, para todo el país, la atención que se dé a los Estudios Superiores sobre la lengua. Y, una vez más, hacer notar con el mayor respeto que la presencia de este profesor en la Facultad de Ciencias y Letras habrá de redundar, igualmente, en respaldo para la Cátedra de Castellano del Departamento de Estudios Generales, la cual, a pesar de lo bien que ha funcionado durante el presente año, requiere tal respaldo para obtener de todos los alumnos que ingresen a la Universidad una adecuada devoción hacia el estudio del castellano, cuyas enseñanzas ellos habrán de requerir en cualquiera de los profesores que luego lleguen a adquirir”.

El Prof. Trejos explica que se está estudiando la posibilidad de que venga el Prof. Fernando Lázaro Carretero, de nacionalidad española, por cuatro meses al país.

Existen también otras consultas pendientes, con otros profesores, pero del mencionado señor Lázaro hay buenas referencias. En todo caso se resolverá con posterioridad.

El Prof. Monge Alfaro estima indispensable que cuando se estudien los antecedentes de los profesores extranjeros, se determine que su ideología política no esté en contradicción con las formas de vida democrática que rigen a los costarricenses. Es necesario que quienes vengan al país a enseñar en la Universidad, respeten esas tradiciones que sustentan la vida y la orientación que la Institución tiene.

El señor Rector observa que es importante, a la hora de pensar en contratar un profesor de Filología para Castellano, tomar en cuenta las opiniones que puedan obtenerse del Instituto de Estudios Hispánicos de la Universidad de París, que es una de las entidades de mayor prestigio en este campo.

El Prof. Trejos dice que el período para el cual se ha pensado en contratar al profesor extranjero será corto. Pero en caso de que se mantengan sus servicios por un tiempo mayor, la Facultad haría esas exploraciones con el Instituto de París.

La Dra. Gamboa manifiesta que un elemento muy valioso como orientador en este tipo de exploraciones, podría ser don Pedro Laín Entralgo, quien fuera Rector de la Universidad de Madrid, cargo del que se separó debido a sus discrepancias con el régimen que impera en España.

Si fuera posible incluso que él mismo viniera a servir al país, constituiría una adquisición de gran categoría para la Universidad de Costa Rica, por su gran prestigio y su vigorosa figura intelectual.

El Prof. Trejos acepta las sugerencias formuladas y manifiesta que se pondrá en comunicación con el Instituto de París y con el Prof. Laín Entralgo, para considerar tanto la posibilidad de que él venga al país, como de que dé indicaciones u orientaciones en cuanto al escogimiento de este profesor.

Da lectura el señor Rector a comunicación que el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, la cual se dirigió al Secretario General y dice así:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo conoció, en sesión de 7 de diciembre, una nota del Departamento de Química –que me permito enviar adjunta con carácter devolutivo– en la cual se solicita que se realicen las gestiones del caso para traer al país el profesor Dr. Robert E. Brasted, Director del Departamento de Química de la Universidad de Minnesota.

A propuesta del señor Director del Departamento de Química, el Consejo Directivo acordó enviar esa comunicación al Consejo Universitario, manifestando que el Departamento de Química decidió posponer la petición para el año 1962, en vista de la urgencia que tiene el Departamento de Filología de traer a un profesor extraordinario para hacerse cargo de las cátedras de Filología Románica y de Lingüística General. Comprende el Departamento de Química los problemas

presupuestarios, y desea colaborar en este sentido de lograr economías, con el objeto de que se atienda una muy urgente petición de otro Departamento”.

Se acuerda acoger el plan propuesto por la Facultad de Ciencias y Letras. Se autoriza a ésta para entrar en conversaciones con profesores extranjeros, para obtener los servicios del que se determine como conveniente, para esos cuatro meses. Se solicitarán referencias al Departamento de Estudios Hispánicos de la Sorbona y al Prof. don Pedro Laín Entralgo, para la escogencia del profesor de Castellano.

Se autoriza la inclusión en el Presupuesto de la suma indicada, de ¢ 1.647.00, para ese efecto y se aprueba la suma total que se requiere para el plan mencionado o sea la suma de ¢ 39.087.00 de la cual ya está incluida en presupuesto la suma de ¢ 37.440.00 faltando únicamente la suma de ¢ 1.647.00 que se financiará mediante un presupuesto extraordinario. Lo anterior se comunica a la Comisión de Presupuesto para los trámites del caso.

El salario que devengará ese Profesor será de \$ 500.00 mensuales durante 4 meses a partir del mes de junio de 1961.

Se dispone que pase a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas lo relativo a las implicaciones académicas del Plan propuesto por la Facultad. Se le agradece al Departamento de Química, también, la proposición de la gestión para los servicios del Prof. Dr. Robert E. Brasted.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Planes de Estudios y Personal.

ARTICULO 24. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras que dice así:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que el Consejo Directivo conoció, en sesión de 1º de diciembre, una nota del Departamento de Estudios Generales, que en lo conducente propone que todos los profesores sin contrato, pasen a medio tiempo; los de medio tiempo, a tiempo completo, y aquellos que ya lo tienen (el Tiempo Completo) continúen con él. Se acordó recordar que se aprueba la transcripción de esa resolución al Consejo Universitario, en vista de lo que estipulan las disposiciones de la Asamblea Universitaria en relación con los estudios generales”.

Se toma nota. Se acuerda manifestar a la Facultad de Ciencias y Letras que lo propuesto es una aspiración del Consejo Universitario –además de una resolución de la Asamblea– y que procurará ir la cumpliendo conforme las condiciones económicas lo permitan.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 25. Se da lectura a la comunicación que enviara al señor Rector la Decana de la Facultad de Estudios Generales de Puerto Rico, señora Ethel Ríos de Betancourt y que dice así:

“...Estimado Dr. Facio:

Sirvan estas líneas para robustecer los lazos ya existentes entre la Universidad de Costa Rica y la nuestra. Por indicación del Dr. Angel Quintero Alfaro, mi antecesor, me dirijo a usted con el propósito de manifestarle el deseo nuestro de que un profesor de vuestra facultad nos honrase con su presencia durante el próximo semestre académico que comenzará en enero próximo y se extenderá hasta mayo.

Deseamos que, de ser posible, sea un profesor versado en el campo de la educación general, con especialización en un área de Humanidades, o Español, o Ciencias Sociales, o Ciencias Naturales.

Espero que esta invitación que le extiendo encuentre la acogida favorable que hasta ahora ha caracterizado las relaciones de ambas instituciones. Más aún, es mi deseo el de que se considere la posibilidad de un intercambio de profesores entre nuestras Universidades con el propósito de una más estrecha colaboración”.

Se acuerda responder a la señora Decana que se le agradece mucho su ofrecimiento, indicándole que se ha pasado a conocimiento de la Facultad de Ciencias y Letras su proposición, con el ruego de que dicha Facultad se sirva determinar candidatos para llevar a cabo el plan indicado, y que la Facultad de Ciencias y Letras queda autorizada para que la comunicación directa con la Facultad de Estudios Generales para determinar la época y las condiciones del intercambio. Además se le contestará que la Universidad de Costa Rica está de acuerdo con la idea de sistematizar el intercambio.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras, Facultad de Estudios Generales, Universidad de Puerto Rico.

ARTICULO 26. El señor Rector da lectura a la comunicación que dice así:

“...La Junta Directiva de la Orquesta Sinfónica está hondamente preocupada por el porvenir musical del país ya que los actuales elementos que constituyen nuestra Orquesta Sinfónica, como máximo exponente musical, no reúnen las condiciones deseadas y, además, la mayoría de ellos tienen una edad bastante avanzada, por lo cual la Junta Directiva solicita, muy respetuosamente al Honorable Consejo Universitario y al Rector de la Universidad, el poder ampliar las labores del Conservatorio de Música en tal forma, que en un futuro inmediato se resuelvan los problemas que nos preocupan tan seriamente.

Es de mucha urgencia, para enumerar rápidamente, la traída al país de un profesor de cello y otro de instrumento de lengüeta, la cual llenaría por el momento las necesidades más perentorias, ya que la cátedra de Boquilla que actualmente está en manos del Prof. German Alvarado Rodríguez, ha dado frutos sumamente halagüeños con lo que se elimina la deficiencia en estos instrumentos”.

El señor Rector dice que esta comunicación corresponde a una visita que ellos le hicieran personalmente para conversar de estos problemas. Hay gente de primera categoría en Europa que se vendría para acá sin demandar mayores salarios que los

usualmente cubiertos por la Institución. El plan que se propone es que la mitad de esos salarios los cubra la Sinfónica y la otra mitad, mediante el pago de horas lectivas, la Universidad.

Se acuerda manifestarles que el Consejo Universitario ve con el mayor interés la idea por ellos expuesta y que propongan un plan de arreglo, con el objeto de concretarla, al señor Director del Conservatorio de Música, si no para el año próximo, para 1962. Comunicar: Miembros de la Sinfónica.

ARTICULO 27. Se da lectura a la comunicación que el Lic. Eladio Vargas Fernández, Vice-Decano de la Escuela de Derecho, dirigiera al señor Rector con fecha 14 de octubre y que dice así:

“...El año antepasado se me separó de mi cargo como profesor de la Escuela de Derecho, con motivo de la reorganización que se produjo en casi todas las Escuelas Universitarias al establecerse la Facultad de Ciencias y Letras, y se dispuso a la vez, encomendarme la redacción de un texto del Primer Curso de Derecho Civil, que se me pagaría con la entrega de los sueldos que debí recibir durante la obligada separación de mi cargo de profesor de la Escuela de Derecho.

El Lic. don Rogelio Sotela me presentó desde entonces el proyecto de contrato correspondiente, el cual no firmé hasta tanto no saber si dispondría del tiempo que esa labor me demandaba, e inicié inmediatamente el trabajo que se me encomendó, creyendo que podría concluirlo el año pasado, o a más tardar este año. Pero lo cierto es que no me va a ser posible darle fin durante los restantes meses del presente año y ya no deseo continuar con ese compromiso pendiente de cumplimiento, especialmente por la circunstancia de tener recibidos los sueldos que se iban a tener como pago del trabajo que se me encargó. Esto mismo se lo he manifestado verbalmente en dos o tres ocasiones al señor Decano de la Facultad de Derecho Lic. Don Rogelio Sotela a quien, además, en vísperas de su viaje al exterior le hice saber mi propósito de enviarle a usted esta carta de la cual él recibirá copia.

Por las razones expuestas, me permito rogarles que se sirvan indicarme la forma como debo arreglar esta situación dejándolo autorizado para que tenga como garantía de la suma que he recibido, el fondo de mi Seguro Universitario que sobrepasa en mucho la cantidad que se me giró el año antepasado.

Finalmente me permito, además, rogar a usted en forma muy especial, que a esta carta no se le de trámite, ni resolución de ninguna clase, durante el corto lapso que he de asistir a las deliberaciones del Consejo Universitario en reemplazo del Lic. Sotela, reservando su tramitación para cuando él regrese al país y resuma sus funciones de Decano de la Facultad de Derecho”.

El señor Decano de la Escuela de Derecho, Lic. Sotela, manifiesta que el Lic. Sotela, manifiesta que el Lic. Vargas Fernández en distintas oportunidades le habló de su preocupación por el hecho de haber recibido los salarios y no haber tenido tiempo de terminar el trabajo encomendado. Le dijo que quería definir la situación.

El Prof. Monge Alfaro sugiere que el Consejo Universitario señale una fecha de término para la entrega del texto, sin tomar ninguna medida de carácter económico.

El Prof. Trejos estima que la exigencia de pedir a un profesor que escriba –a cambio de cuatro horas lectivas– una obra de texto de esa índole, es demasiado. La prueba de que es un trabajo muy serio lo da el hecho de que después de don Alberto Brenes Córdoba, nadie ha escrito nuevas obras sobre esas materias del Derecho Civil. Además, a un profesor de medio tiempo o de tiempo completo, le toma años el escribir una obra de ese carácter, a pesar de que está dedicado con mayor énfasis a ese trabajo.

Cree que lo que el Consejo tuvo en mente pedir, fue una revisión o comentario sobre la materia. Propone que se deje en claro que lo que él tenga ya hecho es suficiente o que se tome un tiempo y redacte un programa comentado para su cátedra.

El Lic. Sotela propone otra solución que se de por bueno lo que él ha recibido y a cambio de ello, que el material que tenga preparado lo entregue para su publicación en una de las revistas de la Universidad, que podría ser la de octubre próximo.

Se acuerda acoger la solución que el Lic. Sotela propone. Se da así por bueno lo que el Lic. Eladio Vargas ha recibido a cambio del trabajo que se le encargará y se dispone que el material que tenga preparado es suficiente para el cumplimiento de su obligación con la Institución.

Ese material lo entregará él para su publicación en una de las revistas de la Universidad, la cual será determinada oportunamente.

Comunicar: Lic. Vargas Fernández, D.A.F, Derecho.

ARTICULO 28. Se da lectura a comunicación que el Director del Departamento de Historia y Geografía dirigiera al Decano de la Facultad, Prof. José Joaquín Trejos, en relación con los exámenes que fueron sustraídos del carro del Prof. Monge Alfaro. Dice así:

“...En la sesión celebrada por el Departamento de Historia y Geografía, el miércoles 7 de diciembre pasado, se entró a conocer en forma amplia el caso de la pérdida de los cuadernos que contenían los exámenes del grupo S-1 de la cátedra de Historia de las Instituciones de Costa Rica. Después de largo debate, fue aprobada por unanimidad la siguiente moción:

“...Recomendar que a los estudiantes que presentaron el examen se les ponga como nota final la que tienen como nota de aprovechamiento, y a los que estuviesen obligados, se les ponga la nota mínima que necesiten para aprobar el curso”.

Además se acordó también por unanimidad, solicitar se mantenga esta resolución aún en el lejano caso de que apareciesen los cuadernos extraviados”.

Se acuerda acoger el plan propuesto por el Departamento.

Comunicar: Depto. De Registro, Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 29. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director del Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico de Costa Rica, Lic. Raúl Hess Estrada, en la que dice lo siguiente:

“...Como el próximo 31 de diciembre vence el nombramiento del señor José Manuel Salazar Navarrete como Consultor de este Proyecto, mucho le estimaré gestionar ante el Consejo Universitario la extensión, por un año más, de dicho nombramiento. El señor Salazar ha estado colaborando últimamente a medio tiempo con el Proyecto de Tenencia de la Tierra, y es posible que sus servicios sean requeridos a tiempo completo durante el próximo mes de enero. Como sería un asunto administrativo de poca importancia, le rogaría tramitar la prórroga del nombramiento en esta Oficina tal como se lo planteó más arriba, dejando para más adelante cualquier detalle de entendimiento entre ambos Proyectos”.

Se acuerda acoger la solicitud planteada y extender el nombramiento del señor Salazar Navarrete hasta el 31 de enero de 1962.

Comunicar: Proyecto, Facultad, D.A.F, Personal.

ARTICULO 30. Se da lectura a comunicación que dirigiera al señor Rector el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Fernando Murillo, la cual dice así:

“...El señor Hermann Barnes McDowell solicitó un permiso sin goce de sueldo hasta el 28 de febrero de 1961 con el objeto de conocer la solvencia de la empresa donde va a prestar sus servicios.

El Departamento de Administración Financiera se ha visto sensiblemente afectado con el éxodo de empleados ocurrido en el transcurso de este año (4 funcionarios) y considera que es peligroso comprometer los servicios y control del Departamento por falta de una sólida estabilidad en su personal.

Los antecedentes en los casos anteriores establecen que, si la persona interesada consigue un sustituto, el permiso se otorga. El señor Barnes ha presentado un sustituto de nuestra aceptación. Sin embargo, nosotros no estamos de acuerdo con que se le conceda el permiso. Los antecedentes anteriores nos han perjudicado, pues la situación cómoda de ir a probar suerte a otra parte porque la diferencia de sueldo es considerable, es conveniente desde el punto de vista del interés individual pero no desde el punto de vista del interés del Departamento. Estar entrenando funcionarios en cargos especializados produce trastornos y pérdida de tiempo inconveniente para la Institución. Además, induce a otros a continuar con la misma política.

Ahora bien, sea que el Consejo Universitario le conceda o no al señor Barnes el permiso, es necesario recomendar algunos movimientos de personal. En primer lugar ascender al señor Edgar Gutiérrez a Oficial primero a partir del 5 de diciembre y hasta el 28 de febrero de 1961.

Y nombrar interinamente al señor José Francisco Campos Muñoz como Oficial Segundo del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones a partir del 13 de diciembre y hasta el 28 de febrero de 1961. El señor Muñoz es alumno del 4º año de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la rama de Administración de Negocios”.

Se acuerda denegar el permiso solicitado por el señor Barnes, con vista de la opinión del señor Director del Departamento de Administración Financiera. Igualmente se acuerda acoger el arreglo propuesto por el Departamento de tal manera que se asciende al señor Edgar Gutiérrez a Oficial 1º a partir del 5 de diciembre y hasta el 28 de febrero de 1961. Y se nombra interinamente como Oficial 2º del sistema de Patrimonios y Jubilaciones, a partir del 13 de diciembre y hasta el 28 de febrero de 1961, al señor Francisco Campos Muñoz.

Comunicar: Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 31. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Oficial Encargado de la Oficina de Personal, don Enrique Castro Rodríguez, la cual, dirigida al señor Rector dice así:

“La Acción de Personal N.º MB –168– que aquí le estoy incluyendo, tiene por objeto solicitar la autorización del Consejo Universitario para que la señorita Angeles Berríos Gutiérrez, Oficial Primero de la Escuela de Microbiología, pueda disfrutar por adelantado de sus vacaciones correspondientes al período de servicio comprendido entre el 1º de marzo de 1959 y mediados de febrero de 1961.

En la nota que se acompaña a la acción de personal en referencia, el señor Luis Guillermo Fuentes Leiva, Secretario de esa Escuela, explica las razones que el señor Decano ha tenido para solicitar la concesión de las vacaciones de la señorita Berríos Gutiérrez durante el presente mes de diciembre”.

De acuerdo con esa comunicación, se acuerda autorizar el adelanto de vacaciones a la señorita Angeles Berríos Gutiérrez del 12 de diciembre al 28 del mismo mes en curso.

ARTICULO 32. Se da lectura a comunicación que suscribe el Lic. Eugenio Fonseca Tortos, la cual dice así:

“..Me permito elevar, a usted y a través de su digno medio, al Consejo Universitario, la presente comunicación, a fin de que se tomen las decisiones que ese alto cuerpo estime pertinentes.

Se necesita con absoluta urgencia una secretaria bilingüe que pudiera asistir en labores secretariales al Dr. Walter E. Chryst, experto del proyecto de “Tenencia de la Tierra y Condiciones del Trabajo Agrícola”, dado el caso de que dicho experto no habla el castellano. Al mismo tiempo, dicha empleada prestaría sus servicios a los demás expertos, en tanto se nombre una secretaria permanente para la misión.

Asimismo se requería un empleado que realizara ciertas tareas que el Instituto de Estadística considera necesarias para el diseño de una muestra que eventualmente puede utilizarse en el proyecto.

Ambos empleados se habrían de nombrar por el brevísimo plazo comprendido entre el lunes 5 de diciembre y el 24 del mismo mes del año en curso. Por tal motivo, no convenía dilatar su incorporación al trabajo, y por eso, con la autorización expresa del señor Rector, se procedió a incorporarlos al trabajo a partir del 5 de diciembre del año en curso. Ruego, entonces, muy respetuosamente, al Consejo Universitario, autorizar, si lo tiene a bien, los siguientes nombramientos:

1) María Marta Gutiérrez Royo, cédula de identidad en trámite, en funciones de secretaria Bilingüe, con un sueldo de ¢ 600.00 (seiscientos colones) mensuales, por el plazo que va del 5 al 24 de diciembre del año en curso.

2) Santiago Acuña Vargas, cédula de identidad 3-131-113, en función de auxiliar para el diseño de una muestra con un sueldo de ¢ 300.00 (trescientos colones) mensuales, por el mismo plazo de la empleada antes citada”.

Se acuerda autorizar ambos nombramientos a partir de las fechas indicadas y ratificar lo actuado por el señor Rector en ambos casos, en vista de que las circunstancias demandaron ese procedimiento para su nombramiento.

Se acuerda dirigirse al señor Fonseca para recordarle que estas gestiones deben llegar al Consejo con la aprobación del Director del Departamento o del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en ausencia de aquél.

Comunicar: Prof. Fonseca.

ARTICULO 33. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director Administrativo del Depto. de Administración Financiera, don Abel Méndez, en la cual dice lo siguiente:

“...Tengo el gusto de elevar a la consideración del Consejo Universitario, la recomendación para que se adjudique la licitación N.º 88 “Pupitres Unipersonales para Ciencias y Letras”, a la firma Aluminiplastic Ltda. quien ofreció hacerlos al precio de ¢ 81.00 cada uno y entregarlos en un plazo de 30 días. El valor total de los 80 pupitres licitados es de ¢ 6.480.00”.

Se acuerda adjudicar la licitación N.º 88 “Pupitres Unipersonales para Ciencias y Letras”, a la firma Aluminiplastic Ltda., por el valor y dentro del plazo de su oferta.

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 34. El señor Manuel Enrique Castellón Monge, quien es corrector de exámenes y tiene horas estudiante en el Departamento de Química, se ha dirigido a la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones solicitando la devolución del fondo que tenga a su favor.

El señor Rector dice que esa devolución procede, en este caso, puesto que en artículo 14 de la sesión N.º 1004 de 8 de junio de 1959, se conoció y resolvió de lo siguiente:

“...El señor Director Técnico del Departamento de Administración Financiera consulta si a los correctores de exámenes debe hacerse deducción del Seguro Universitario.

El Consejo acuerda contestar al Director Técnico del D.A.F que estime que los cargos de correctores de exámenes son temporales y que por lo tanto no cabe hacerles deducción de Seguro Universitario.

Se deja establecido que las Facultades tienen derecho a cambiar cada año a las personas que ejerzan esos cargos y que en el caso de que continúen sirviéndolos deben dar cuenta de esta circunstancia”.

Se acuerda comunicar al Fondo que puede hacer la devolución de las sumas correspondientes al señor Castellón y las de aquellas personas que estén en igual situación que la suya, con fundamento en la resolución citada.

Comunicar: Junta Adm. Fondo, D.A.F.

ARTICULO 35. El señor Rector pone a discusión el Anexo N.º 1 del acta correspondiente a la sesión N.º 1108, informe de la Comisión de Personal sobre los movimientos de personal subalterno del Departamento de Planeamiento, Sección de Mantenimiento y Sección de Servicios Generales correspondientes al mes de noviembre.

Se aprueba el informe.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 36. El señor Rector dice que no se hizo constar en los documentos del acta correspondiente a la sesión pasada el Proyecto de Ley preparado por la Caja Costarricense de Seguro Social, para hacer efectivo el préstamo para la construcción del edificio de la Facultad de Odontología.

Solamente se hizo referencia a él. De tal manera que se procede a darle lectura para que figure en el acta correspondiente a esta sesión.

Dice así:

PROYECTO DE LEY
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

Artículo 1.-

Autorízase a la Caja Costarricense de Seguro Social, que en adelante se denominará La Caja, para que de las reservas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, otorgue

un empréstito por la suma de dos millones de colones (¢ 2.000.000) a la Universidad de Costa Rica, que se denominará la Universidad con el exclusivo propósito de que esa suma se invierta en la construcción del edificio de la Facultad de Odontología en la Ciudad Universitaria, y trabajos complementarios.

Artículo 2.-

El plazo para el pago de la obligación será de quince (15) años a contar de la fecha de la firma del contrato respectivo. El tipo de interés será de siete (7) por ciento anual y las cuotas de atención a la deuda serán de cincuenta y tres mil quinientos doce colones cuarenta y un céntimos (¢ 53.512.41) trimestrales, incluyendo amortización e intereses.

Artículo 3.-

La Caja entregará a la Universidad, con fecha 1 de julio de 1961, los dos millones de colones (2.000.000,00) mediante una cuota en efectivo de un (1) millón de colones y un (1) millón de colones en bonos, que se reputarán como dinero efectivo, que la Caja tiene en su poder de la denominación.

Artículo 4.-

Todas las rentas constitucionales que percibe la Universidad, no gravadas por leyes anteriores a la presente, quedarán garantizando la obligación a que esta ley se refiere. La Tesorería Nacional se encargará de aportar trimestralmente, de la renta que le corresponde a la Universidad, la suma correspondiente a la amortización e intereses, señalada en el artículo 2 de esta ley.

La Contraloría General de la República no aprobará los presupuestos de la Universidad, si en ellos no figuran las partidas necesarias para hacerle frente a la obligación contraída con la Caja, de acuerdo con la presente ley y el contrato respectivo.

Artículo 5.-

La Falta de pago de dos o más cuotas consecutivas de amortización e intereses dará derecho a la Caja a tener por resuelto el contrato y a exigir el pago de la obligación en su totalidad. Es entendido de que en tal caso, la Caja podrá embargar y subastar cualquier bien mueble e inmueble de la Universidad, para lo cual no tendrán efecto las disposiciones legales que declaran inembargables los bienes de la misma, como Institución del Estado.

Artículo 6.-

La presente ley, por su carácter especial, no deroga las disposiciones de los artículos 40 y 41 de la ley N.º 17 de 22 de octubre de 1943, los cuales mantienen toda su eficacia jurídica. Debe entenderse también para los efectos del artículo 41 de la ley citada, que el monto del empréstito que en esta ley se autoriza no debe ser considerado dentro de la prohibición general contenida en ese artículo, a efecto de que la Caja pueda continuar invirtiendo hasta el 20 % de sus reservas sin tomar en cuenta los dos millones de colones (¢ 2.000.000.00) a que se refiere esta ley, bien

sea en arriendos al Estado o a las demás Instituciones que en el mismo artículo se indican.

Artículo 7.-

Esta ley rige desde su publicación”.

Agrega el señor Rector que esa suma que la Tesorería va a retener es la garantía que se aceptó conceder, por parte de la Universidad, para dicho préstamo. Habría que hacer la reserva necesaria para compensar esa suma, mediante Presupuestos Extraordinarios, a partir del 1º de julio de 1961.

Así se acuerda. Se le comunica lo correspondiente al Departamento de Administración Financiera, para el trámite del caso.

Se acoge el proyecto en los términos transcritos, para que se eleve a consideración de la Asamblea Legislativa para su debida aprobación.

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 37. Se distribuyen ejemplares del folleto “Pruebas Experimentales de Admisión de la Universidad de Costa Rica” 1959-1960”, preparado por el Comité de Evaluación e impreso en el Departamento de Publicaciones.

ARTICULO 38. En relación con el proyecto de Ley de Timbre Universitario, informa el Lic. Jiménez Castro, a nombre de la Comisión del Consejo que visitó a la Comisión de Economía y Hacienda de la Asamblea Legislativa, que el diputado Lic. Fabio Fournier les expuso que, en vez de la Ley del Timbre Universitario, se tiene en mente elevar un proyecto para establecer impuestos a los traspasos.

La ley correspondiente daría mayores ingresos a la Institución y evitaría lo que se ha temido: la evasión de pagos de impuestos de sucesiones. De tal manera que las perspectivas son satisfactorias, y el propósito del Consejo Universitario, de obtener mayores ingresos para la Institución, se va a cumplir.

ARTICULO 39. Como Anexo N.º 2 del acta correspondiente a la sesión de hoy, se incluye el informe que eleva la Facultad de Bellas Artes sobre sus necesidades de planta física.

ARTICULO 40. Se da lectura a comunicación que suscribe el Prof. Ovidio Soto Blanco, Secretario de la Facultad de Medicina, en los términos siguientes:

“Me permito comunicar a usted de la manera más atenta que las notas N.º DAC.DAC. 3418-60 y N.º DAC.3510-60, en relación con el artículo 34, de la sesión N.º 1106 del Consejo Universitario, en que se acordó acoger favorablemente sugerencia de la Comisión de Presupuesto para que incluya en el Presupuesto de la Facultad de Medicina, el año próximo y por un año más únicamente, los sueldos de los profesores Róger Bolaños, Otto Jiménez, Rodrigo Zeledón y Víctor Ml.

Hernández, el de éste último de marzo a mayo, ya que en junio entra de lleno en el Presupuesto de Medicina, esta Facultad acordó en artículo XII de la sesión N.º 27, del 7 de diciembre de 1960, lo siguiente:

“...Manifestar al Consejo Universitario de la manera más respetuosa, que esta Facultad ha estado anuente a colaborar con las diversas solicitudes de tipo económico que se le han planteado, pero estima que es necesario reservar las sumas correspondientes para hacerle frente a las ingentes necesidades que en el futuro se han de tener. En consecuencia, se acuerda denegar la solicitud presentada en cuanto a los profesores Bolaños, Jiménez, Zeledón y acogerla en el caso del doctor Hernández, de marzo a mayo de 1961...”

El señor Rector manifiesta que la Facultad de Medicina podría facilitar las sumas necesarias para cubrir los salarios de dichos profesores, en carácter de préstamo, las cuales le serían devueltas mediante un presupuesto extraordinario en la primera oportunidad posible.

En cuanto a ese procedimiento de préstamo existen antecedentes con la Junta de Protección de Patrimonios y Jubilaciones; ésta hacía préstamos a la Universidad y la Institución se los devolvía posteriormente.

Este procedimiento no puede continuarse en vista de que el promulgarse la Ley que le dio personería jurídica a esa Junta, se le quito la Facultad que tenía para otorgar préstamos a la Universidad.

Se acuerda acoger la sugerencia que el señor Rector ha planteado y dirigirse a la Facultad de Medicina en el sentido indicado, señalando los antecedentes que existen en los casos de préstamos otorgados por la Junta de Patrimonios y Jubilaciones.

Comunicar: Medicina.

ARTICULO 41. Se da lectura y se autoriza el trámite correspondiente a la acción de personal en la cual la Facultad de Microbiología propone el nombramiento, del 1º de diciembre de este año al 28 de febrero de 1961, con base en resolución del artículo 66 de la sesión N.º 1108 celebrada por el Consejo Universitario, del señor Eduardo Vinocour Granados como encargado de la Regencia del Laboratorio Clínico.

ARTICULO 42. Se autoriza el trámite correspondiente a la acción de personal que propone 6 días de vacaciones correspondientes al período 1959-1960 para el señor Guido Valenciano Villalobos (del 12 al 17 de diciembre) Oficial 1º de la Secretaría de la Facultad de Microbiología. Le restan a su haber 9 días de vacaciones.

ARTICULO 43. La Academia de Bellas Artes solicita que cuando se llegue a constituir la Comisión que va a estar en contacto con los arquitectos, para la elaboración de los planos de la Escuela, se incluye en ella el nombre del Ing. Rafael Angel García Picado.

ARTICULO 44. El Secretario General de la Institución, Prof. Carlos Monge Alfaro, recibió la siguiente comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, en sesión de 30 de noviembre, el Consejo Directivo acordó hacer una atenta excitativa al Consejo Universitario, pidiéndole reconsiderar la disposición de mantener los sueldos de los Directores de los Departamentos de Ciencias y Letras, en la misma suma en que están en presupuesto actual, ya que las economías que eventualmente podrían lograrse con la derogatoria de la disposición que hubiera permitido a los Directores de Departamento impartir hasta doce horas lectivas semanales remuneradas, no existen o son de muy poca monta.”

Atento servidor suyo,

GUILLERMO MALAVASSI V.

secretario de la Facultad

El señor Rector propone que se mantenga esta gestión para conocerla cuando se ponga a discusión el Proyecto de Presupuesto para 1961, pues la Comisión terminó sus labores y el proyecto está elaborado.

Así se acuerda.

ARTICULO 45. El Director del Departamento de Actas recibió, suscrita por el Prof. Guillermo Chaverri, la comunicación que dice así:

“...Acuso recibo de su comunicación N.º DAC – 3506-60 por la que me comunica que vuelve a quedar vigente la Librería Universitaria como experiencia dentro del Departamento de Química.

Lamento mucho comunicarle que no puedo yo asumir la responsabilidad de esta resolución por cuanto ya el Departamento hizo los arreglos necesarios con las Librerías particulares para la importación de todos los libros de texto que serán usados durante 1961”.

Se acuerda encargar al Prof. Chaverri de esas experiencias para 1962, a fin de determinar qué resultado se obtiene.

Comunicar: Prof. Chaverri.

ARTICULO 46. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera suscribe comunicación dirigida al Secretario General que dice lo siguiente: “...Ruego a usted elevar a la consideración del Consejo la siguiente solicitud relacionada con el presupuesto de la Escuela de Medicina y el de Fomento económico.

Para atender al pago de los becarios que están en el exterior y algunos que están por irse, es indispensable, según informa la Dirección Técnica del D.A.F., que se refuerce la partida de “Becas para Estudios en el Exterior” en la suma de ¢ 25.000.00; el Fondo de Patrimonios correspondiente a funcionarios de Medicina

necesita reforzarse en la suma de ¢ 18.000.00. Para financiar ese gasto puede tomarse la suma necesaria del Fondo sobrante de Medicina.

El Presupuesto de Fomento Económico necesita reforzarse en la partida de Materiales en ¢ 1.000.00 y el aporte para la Caja Costarricense de Seguro Social en ¢ 50.00. Eso puede financiarse tomando los fondos de la partida de Instalaciones que tiene un saldo de ¢ 8.000.00. La partida correspondiente al sostenimiento de la Secretaría del CSUCA tiene un déficit de ¢ 25.00 que debe equilibrarse, además para cumplir con las disposiciones de la Ley que rebajó las horas de trabajo de los guardas debe reforzarse la partida de Personal de Servicios Generales en la suma de ¢ 2.040.25 correspondiendo ¢ 1.875.00 a dos y medio meses de sueldos a ¢ 325.00 cada guarda y ¢ 165.25 para proporcional del décimo tercer mes.

Esta suma deberá tomarse de la partida de "Material Didáctico", que es la única que tiene saldo suficiente para hacerle esa rebaja".

Se acuerda autorizar el trámite correspondiente para reforzar las partidas indicadas.

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 47. Se da lectura a comunicación que enviara al señor Rector el Director Técnico del Departamento de Administración Financiera y que dice así:

"...En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1107, celebrada el 28 de noviembre próximo pasado, me permito informarle que la partida de "vacaciones pagadas" está agotada. Por consiguiente, las vacaciones se autorizaron pagar al Sr. Rodrigo Sánchez N., empleado de la Facultad de Microbiología, quedarían pendientes hasta que el Consejo Universitario autorice una modificación al presupuesto ordinario para reforzar la partida correspondiente".

Se acuerda autorizar la modificación al presupuesto ordinario para reforzar la partida correspondiente.

Comunicar: D.A.F.

#DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION FINANCIERA, DAF%PAGO DE VACACIONES%FACULTAD DE MICROBIOLOGIA%PAGOS%VACACIONES %PRESUPUESTO%FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS%VIETO ASCH, PEDRO LUIS%MORALES VARGAS, GONZALO%SANCHEZ NARANJO, RODRIGO %VACACIONES%PAGOS.

ARTICULO 48. El Secretario de la Facultad de Microbiología, don Luis G. Fuentes, ha dirigido comunicación al Departamento de Actas que dice así:

"...Con instrucciones del señor Decano me permito informarle en referencia al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 1089 art 5 que dice: "dirigirse a esa Facultad para que se encargue al Laboratorio de Microbiología de hacer un análisis del agua que llega a todos los edificios de la Ciudad Universitaria, para conocer si está contaminada", que según informe verbal que le hiciera el Señor Vieto, Jefe de los Laboratorios de Microbiología, los análisis de las aguas se

encuentran en marcha, estando prácticamente listos los informes de las aguas de los edificios de la Facultad de Educación y del Departamento de Química. Inmediatamente se realizarán los análisis de las aguas que surten al edificio de la Facultad de Ciencias y Letras.

El Procedimiento que se ha seguido es analizando el agua proveniente de la cañería así como la del tanque de captación.

Es oportuno hacer notar que este es un trabajo laborioso, que representa un significativo recargo a las labores del Laboratorio, máxime si se toma en cuenta que cuando fue solicitado, éste se encontraba trabajando activamente en el plan de Ficha Médica, con el personal insuficiente con que cuenta.

Al rogarle elevar a conocimiento del Consejo Universitario la presente, aprovecha la ocasión para suscribirse del señor Director, atentamente”.

Se acuerda agradecer la comunicación que se hace y manifestar a la Facultad que el Consejo Universitario queda en espera del informe final.

Comunicar: Microbiología.

ARTICULO 49. Se da lectura a comunicación suscrita por los miembros de la Comisión Asesora de Servicios Generales, don Enrique Castro, don Francisco Sáenz, don Oscar Chaves y el Prof. Monge Alfaro, la cual dice así:

“...La Comisión Asesora de Servicios Generales eleva a su conocimiento el informe sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1101, artículo 23, que dice:

Pasar a estudio de la Comisión Asesora de Servicios Generales la posibilidad de separar del Departamento de Planeamiento y Construcciones las secciones de Mantenimiento y de Zonas Verdes, actualmente a su cargo y de estructurarlas en otra forma.

1. La Comisión estudió la idea expresada en el acuerdo transcrito, y le parece que, dada la forma como ha venido funcionando la Sección de Servicios Generales, es de conveniencia para la Universidad que las secciones de Mantenimiento y Zonas Verdes se incorporen a aquélla.

2.- Con el objeto de organizar en forma adecuada los servicios mencionados en este informe, los suscritos juzgamos de mucha importancia que el Consejo Universitario se pronuncie sobre los siguientes puntos:

- a) Entrega de ambas secciones por inventario.
- b) Asesoramiento técnico del Departamento de Planeamiento para modificaciones en los edificios nuevos y autorizados por el Consejo Universitario.
- c) Salvo en casos de emergencia las solicitudes de trabajo se atenderán por el orden que sean presentadas.

- d) Aplicar el sistema establecido por la Sección de Servicios Generales de las órdenes de trabajo y las fórmulas para el tiempo diario individual que llevará cada operario.
- e) Reorganización del personal.
- f) Traslado del Oficial Primero y el equipo de oficina que ocupa en la Sección de mantenimiento.
- g) Reglamento Interno de Trabajo.

Convendría que el Consejo Universitario otorgue amplias facultades tanto a la Comisión de Personal como a la Asesora de Servicios Generales, para llevar a efecto los acuerdos que tome sobre la organización de Mantenimiento y Zonas Verdes”.

Se acuerda aprobar lo propuesto. El nuevo sistema entrará en vigencia a partir del 1º de marzo de 1961. Durante los meses de enero y febrero se procederá a llevar a cabo los inventarios correspondientes.

Comunicar: Comisión Asesora, Personal, Planeamiento, Servicios Generales, DAF.

ARTICULO 50. Se da lectura a la comunicación que el Secretario de la Facultad de Microbiología dirigiera al Departamento de Actas y que dice así:

“...En relación a la consulta que se sirve hacer el Consejo Universitario a la Escuela de Microbiología sobre disminución del número de horas de Parasitología y Bacteriología, cursos que corresponden a esta Escuela (sesión 1099 art-31), me permito informarle con instrucciones del señor Decano, que hasta el momento presente ha sido la Escuela de Medicina la que ha venido dándole forma y orientación a su Plan de Estudios, incluyendo desde luego aquellas asignaturas que por la índole de sus disciplinas son susceptibles de ser “departamentalizadas”.

La Escuela de Microbiología acepta en principio el plan propuesto por la Escuela de Medicina en cuanto a las cátedras de Parasitología y Microbiología se refiere y desea hacer saber que hasta el presente, no se le ha propuesto oficialmente ningún otro”.

Se toma nota y se transmite esa comunicación a la Facultad de Medicina.

ARTICULO 51. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, la cual, dirigida al Secretario General, expone lo siguiente:

“...Con el ruego de que se sirva el trámite correspondiente, me permito comunicarle lo siguiente:

Según “La Prensa Libre” del 23 de noviembre pasado, la Secretaría General de la ODECA, pidió al Gobierno de Costa Rica su opinión cabal sobre el Proyecto de Convenio Centroamericano referente a la unificación educativa del Istmo, pues considérase urgente llevar a cabo este propósito.

El Proyecto dicho (V. “La Nación” de 27 de setiembre) que se envió al Consejo Superior de Educación no incluye, ni en el primero ni en el segundo ciclo de la Enseñanza Media, el estudio de la lengua francesa. En vista de tal supresión el

Consejo Directivo de esta Facultad acordó, en sesión de 7 de diciembre, enviar al Consejo Universitario la súplica más encarecida y atenta de que tome las pertinentes medidas para lograr que la enseñanza del francés continúe formando parte de los planes de estudio correspondientes a nuestra Segunda Enseñanza. Este acuerdo se basa en las siguientes razones:

1a.- El medio más eficaz de comprender y sentir el espíritu de un pueblo es el conocimiento de su idioma (valga repetir el socorrido verso de Unamuno: “La sangre de mi espíritu es mi lengua...”), y el espíritu de Francia debe conocerse a través de su idioma, por haber inspirado este país algunas de las tradiciones más valiosas de los pueblos americanos, tales como la libertad y dignidad humanas, lo mismo que otros principios en que se afianza la democracia. En términos más generales aún, la cultura costarricense, como la de América toda –por ejemplo su literatura, legislación, sistemas políticos y educativos, etc.–, tienen raíces francesas innegables. Y más aún, el idioma francés constituye para nosotros uno de los medios mejores y más accesibles de contacto con otras culturas, como la de los países balcánicos, Polonia y Cercano Oriente.

2a.- Un conocimiento básico de este idioma es indispensable para los estudios universitarios, pues gran parte de las obras de consulta se hallan escritas en francés, ya originalmente o por traducción del alemán, ruso, polonés, lenguas orientales, etc.

3a.- El francés es la lengua materna de 14.000.000 de americanos y, por consiguiente, el cuarto idioma de nuestro continente.

4a.- Suprimido el aprendizaje del latín de nuestros institutos de Segunda Enseñanza, el Francés, en cierto modo, suple la falta, porque introduce a los jóvenes en el espíritu latino que alienta a esa otra lengua romántica, aparte de la nuestra.

5a.- La supresión de esta materia implicaría, desde luego, la de la Sección de Francés del Departamento de Filología y Lingüística de esta Facultad, donde se forman los profesores de francés.

6a.- Continuamente se leen y oyen quejas y críticas, por cierto muy justificadas, por la preparación cada vez más insuficiente de los bachilleres. Al suprimirse otra materia, de suyo tan importante, de los planes de estudio, la Segunda Enseñanza caería en un mayor desprestigio.

7a.- La gestión del centroamericano debe procurar el ascenso y fortalecimiento de los niveles culturales y formativos de los pueblos del istmo, y no lo contrario.

Espero el Consejo Directivo que el Consejo Universitario discuta, con la atención e interés que siempre lo han caracterizado, estas observaciones y solicitud, para que proceda como convenga”.

El señor Rector está de acuerdo en todo lo que se propone, con excepción del punto 5º.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que el Consejo Superior de Educación tuvo oportunidad de conocer el documento presentado por ODECA.

Su redacción deja bastante que desear y tiene aspectos que resultan inconexos unos de otros. La Comisión de Planes de Estudios y Programas del Consejo Superior de Educación presentó un documento, sobre el asunto, casi totalmente nuevo. Con respecto al Francés, dio un pronunciamiento expreso sobre su necesidad en la Segunda Enseñanza, especialmente si se considera que se ha eliminado de los programas nacionales, el Latín. De tal manera que en ese punto ya está corregido. Agrega el Prof. Monge Alfaro que si el Consejo Universitario acoge esta proposición de la Facultad de Ciencias y Letras, sea transmitida al Consejo Superior de Educación para apoyar su posición.

Se acuerda acoger las razones que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras da para fundamentar la necesidad de mantener, el Francés en los Planes de la Segunda Enseñanza, y transmitir las al Consejo Superior de Educación apoyando la posición de la Comisión de Planes de Estudios y Programas del mismo, con excepción del punto expuesto en el número 5).

De esa comunicación se enviará copia para su publicación, a los periódicos.

Igualmente se enviará copia a la Secretaría General de CSUCA, con el objeto de que sea transcrita a las demás Universidades centroamericanas, por si alguna de ellas quiere acoger la misma instancia.

Comunicar: Relaciones Públicas, Ciencias y Letras, Consejo Superior de Educación Secretaría de CSUCA.

ARTICULO 52. Se da lectura a comunicación que enviara al señor Rector el Secretario General de CSUCA, Dr. Carlos Tunnermann, que dice así:

“...La Universidad de San Carlos de Guatemala, como usted recordará, fue señalada para sede de la VI Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano a celebrarse en el curso del año próximo.

Esta Secretaría, para tomar las providencias del caso en cuanto al desarrollo de sus programas de trabajo, ha procedido, con gran anticipación, a consultar con la Universidad de San Carlos de Guatemala, la fecha más apropiada para la celebración de nuestra próxima Reunión Ordinaria.

El señor Secretario de aquella Universidad, por encargo del señor Rector, ha comunicado a la Secretaría a mi cargo, que la Universidad de San Carlos tiene el deseo de que dicha reunión se celebre con motivo de la inauguración del edificio central de la Universidad, cuya construcción se ha iniciado ya en la Ciudad Universitaria. Por tal razón estiman que la reunión no sería posible celebrarla sino hasta finales de noviembre o principios de diciembre del año próximo. (1961) La Universidad de San Carlos solicitó a esta Secretaría, procediera a consultar con las Universidades Centroamericanas las fechas propuestas, a fin de fijar en definitiva, y con la conveniente anticipación, la fecha de la VI Reunión.

Sobre la propuesta de la Universidad de San Carlos, la Secretaría Permanente se permite hacer al señor Rector las siguientes observaciones.

a) Naturalmente es muy conveniente satisfacer los deseos de la Universidad de San Carlos, de hacer coincidir la reunión con la solemne inauguración del edificio central de aquella Universidad, lo cual indudablemente contribuirá a dar mayor realce a las sesiones del CSUCA y a la vez es una deferencia muy especial de la Universidad de San Carlos, digna de nuestro agradecimiento, como es el querer inaugurar su edificio principal con la presencia de todos los Rectores Centroamericanos. En este sentido, la Secretaría apoya plenamente la propuesta guatemalteca.

b) La mayor dificultad que la Secretaría encuentra para la aceptación de la petición de Guatemala, es la circunstancia de que el Presupuesto de esta Oficina está aprobado para cubrir hasta el día 30 de junio de 1961, por lo cual, de aceptarse la proposición de la Universidad de San Carlos, todas las Universidades Centroamericanas tendrían que aportar, en julio de 1961, una cuota más de \$ 1. 250 (Mil doscientos cincuenta dólares) para cubrir un presupuesto extraordinario de seis meses (julio a diciembre de 1961).

c) En el caso de que algunos asuntos del Consejo Superior Universitario Centroamericano necesitaran ser aprobados por el Consejo antes de noviembre o diciembre de 1961, como por ejemplo el informe de la Comisión Técnica para la planificación regional de la enseñanza superior, habría que considerar la posibilidad de convocar, si es preciso y así lo acuerdan los señores Rectores, una reunión extraordinaria en cualquier Universidad Centroamericana, antes de Noviembre o Diciembre de 1961 para tratar asuntos específicos y urgentes.

Con estas observaciones, que le ruego respetuosamente tener en consideración, someto al ilustrado criterio de esa Universidad, las fechas propuestas por Guatemala para la VI Reunión del Consejo”.

Se acuerda responder que el Consejo Universitario está de acuerdo con la fecha señalada para la celebración de la VI Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano. Que también está de acuerdo con la preparación de Presupuesto Extraordinario que se indica, el cual sería aprobado oportunamente y, además, con la eventual convocatoria a una sesión extraordinaria del Consejo Superior.

Comunicar: Secretaría, C.S.U.C.A., D.A.F.

ARTICULO 53. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director de la Biblioteca y que dice:

“...Muy atentamente me permito informarle que conforme al espíritu del acuerdo del Consejo Universitario en su sesión 1107, art. 35 de, 28 de noviembre de 1960 y previa su autorización, la Biblioteca estuvo abierta durante el día feriado 8 de diciembre, con el fin de prestar nuestros servicios a los estudiantes.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle que esta medida tomada por el Consejo Universitario ha sido beneficiosa desde todo punto de vista y los resultados han sido magníficos.

El domingo 4 de diciembre usaron la Biblioteca 77 lectores y el 8 de diciembre 96 lectores”.

Se ratifica lo actuado por el señor Rector, al autorizar el cambio de fechas en cuanto a la apertura de la Biblioteca. Se modifica en esa forma la resolución tomada en sesión N.º 1107, artículo 35.

ARTICULO 54. El señor Rector dice que están pendientes de discusión los Anexos N.º 2 del acta 1052 y el 1 del acta 1067, sobre el Proyecto de Formación de Profesores de Educación Física. Se conocerá de los mismos cuando sea elevado a conocimiento del Consejo el informe que tiene pendiente la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

ARTICULO 55. Se da lectura a la siguiente comunicación que suscribe el Secretario General de CSUCA y que dice así:

“...Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de convocar oficialmente a esa Universidad, para la Mesa Redonda Centroamericana de Educación Jurídica, que deberá celebrarse en la ciudad de Guatemala durante los días 16, 17 y 18 del mes de marzo de 1961, bajo los auspicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de esta Secretaría Permanente.

Los propósitos fundamentales señalados a la reunión para la cual tengo el gusto de convocar, son los siguientes:

- a) Adoptar recomendaciones sobre los métodos de la enseñanza del Derecho;
- b) Discutir el Plan Mínimo de Estudios propuesto por la Universidad de El Salvador para las Facultades Centroamericanas de Derecho y
- c) Unificar el criterio centroamericano frente al Temario de la Segunda Conferencia de Facultades de Derecho, que deberá reunirse en Lima, del 8 al 15 de abril de 1961. Le adjunto copias del Plan General de la reunión y del proyecto de Reglamento de trabajo para la misma.

En el Plan General se indican los trabajos que debe presentar cada una de las Facultades Centroamericanas de Derecho y que son:

- a) Una exposición sobre el estado actual de la enseñanza del Derecho en su respectivo país;
- b) Un dictamen sobre el Anteproyecto de Plan Mínimo de Estudios propuesto por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador y
- c) Un estudio sobre cada uno de los temas especiales señalados en el Plan General, incluyendo proyectos de recomendaciones sobre los diferentes aspectos de la enseñanza jurídica.

Se ha dispuesto que cada Facultad se haga representar por el propio Decano de la misma, más tres profesores que le acompañen como delegados asesores. Se solicita de las Universidades Centroamericanas, cubrir los gastos de traslado de sus delegados, ya que los de hospedaje y alimentación correrán por cuenta de la

Secretaría Permanente y los de organización de la Mesa, por cuenta de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Secretaría Permanente procede a convocar esta Mesa Redonda, en cumplimiento de sus programas de trabajo para la pronta discusión y aprobación de los Planes Básico-Mínimos de Estudios comunes para las Universidades Centroamericanas, y en virtud de haber sido aceptada por todas las Universidades, la propuesta inicial para celebrar esta reunión, y finalmente cumpliendo con una de las recomendaciones formuladas por la Comisión Técnica para la planificación regional de la enseñanza superior, que considera el auspicio de esta clase de reuniones, como fundamental para el proceso de integración de nuestras Universidades.

Ruégole comunicar oficialmente esta convocatoria a la Facultad de Derecho de esta Casa de Estudios, y manifestarme oportunamente los nombres de los señores catedráticos que la representarán en este evento.

Agradeciéndole la atención que dispense a la presente me es muy grato reiterarle las muestras de mi consideración y aprecio”.

El señor Rector informará de hoy en 8 de las posibilidades de Presupuesto, para determinar el número de representantes de la Escuela de Derecho que viajarán a Guatemala, a la Mesa Redonda indicada.

ARTICULO 56. De las normas y requisitos sometidos a la consideración del Consejo Universitario por la Facultad de Medicina, está pendiente lo relativo al punto 6) por haber sido elevado a estudio de una Comisión integrada con el Prof. Carlos Monge Alfaro como coordinador y los Licenciados Caamaño, Vargas Fernández y Jiménez Castro y el Dr. Peña Chavarría.

Se recuerda que está pendiente el dictamen dicha Comisión y se sustituye en la misma al Lic. Vargas con el Lic. Rogelio Sotela.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 57. El señor Rector dice que Planes de Estudios y Programas tiene pendiente de informe lo relativo a la modificación de los prerrequisitos del Plan de Cálculo infinitesimal.

El Ing. Peralta manifiesta que plantea solicitud para que se haga la clasificación de las cátedras.

Se acuerda respecto a la manifestación del Ing. Peralta, que éste de su opinión al Departamento de Física y Matemáticas, sobre las cátedras de Ingeniería que administra el Departamento.

ARTICULO 58. El señor Rector dice que los Anexos números 3 de la sesión N.º 1093 y 1 de la sesión N.º 1105, están pendientes de resolución. Distribuye ahora 4 complementos a dichos Anexos que son los siguientes:

A, al Anexo N.º 3 de la sesión N.º 1093, Carta del Lic. Sotela con su opinión sobre aplicación del artículo 134 del Código de Educación a los Servidores Universitarios; B, (al Anexo N.º 1105) carta de don Fernando Zumbado Berry al señor Rector y del señor Antonio Carvajal al señor Zumbado Berry; B, a los Anexos N.º 3 de la sesión 1093 y 1 de la sesión N.º 1105: carta al señor Rector suscrita por don Alvaro Vindas y don Fernando Murillo; y C, al Anexo N.º 1 de la sesión N.º 1105, carta al señor Rector suscrita por don Alvaro Vindas.

Se distribuye los complementos indicados a los señores miembros del Consejo.

ARTICULO 59. Se eleva a consideración del Consejo Universitario el Proyecto de Reglamento de la Escuela de Derecho. Se incluye entre los documentos del acta correspondientes a la sesión de hoy, para consulta de los señores miembros del Consejo que lo tengan a bien.

Se da lectura al informe que, sobre el mismo, suscribe el Coordinador de la Comisión de Reglamentos, Lic. Rogelio Sotela en los términos siguientes:

“...La Facultad de Derecho aprobó su proyecto de Reglamento, desde hace algunas semanas. Fue pasado a informe de la Comisión de Reglamentos, la cual lo aprobó con las pequeñas observaciones que se anotan en seguida.

Mucho le estimaría dar el curso correspondiente a esta gestión para que el Reglamento quede definitivamente aprobado y pueda ponerse en ejecución de inmediato. Acompaño 3 copias de ese Reglamento.

Las observaciones hechas eran las siguientes:

Modificar el artículo 3 así:

“...El primer año de los estudios de la carrera del Derecho se realizará en la Facultad de Ciencias y Letras de la Universidad de Costa Rica; del segundo al sexto años, los estudios se llevarán a cabo en la Facultad de Derecho, conforme al cuadro de materias que se inserta en el artículo siguiente.

Modificar el artículo 4 así:

Materias y Prerrequisitos

Materias

Segundo Año:

Lo demás igual.

Es decir la reforma es para denominar 2 Año al primero de Derecho según el Proyecto, bajo el entendido de que el primero, es cursado en la Facultad de Ciencias y Letras.

Fuera de estas observaciones, la Comisión recomienda la aprobación del proyecto, el cual es el primero que se realiza siguiendo las normas generales señaladas por el Consejo Universitario hace poco tiempo.

Acompaño la carta al respecto del Dr. Edwin Fischel”.

Se acompaña comunicación suscrita por el Dr. Edwin Fischel, miembro de la Comisión.

ARTICULO 60. En la próxima sesión ordinaria se conocerán los Anexos N.º 4 y 1 de las sesiones 1106 y 1107 respectivamente, sobre equivalencias e incorporaciones, que están pendientes de resolución.

ARTICULO 61. El señor Vice-Decano de la Academia de Bellas Artes dice que llevó a cabo una exploración para determinar si podría haber quejas de los estudiantes, en relación con la Academia, tal y como aquí se dispuso.

Los representantes estudiantiles, no pudieron colaborar debido a que se encuentran en el período de exámenes.

Informa que todo lo que los alumnos solicitan, en la Academia, se les concede por parte de la Facultad. Las notas que han sido comentadas por este Consejo, parece que tuvieron su origen en una alumna disconforme con la distribución de premios que se hizo.

Pero de lo que ha estudiado, no existe ninguna situación de disconformidad de parte de los estudiantes que pudiera llegar a producir un problema.

ARTICULO 62. Se acuerda dirigirse a la Comisión de Planes de Estudios y Programas para recordarle que tiene pendiente su informe sobre solicitud del Departamento de Química respecto al curso de verano de Química Analítica Cuantitativa y de Física, con el propósito de que dictamine al respecto para la próxima sesión ordinaria. (Art. 36, Sesión 1106).

ARTICULO 63. El Prof. Trejos dice que en el artículo 21 de la sesión N.º 1108, tanto en el documento de la Comisión de Presupuesto, como en la resolución que tomó el Consejo, se habla de “suprimir” los cursos libres de idiomas, un grupo de Economía, un grupo de Historia de las Instituciones, etc. Considera que debería decirse no “suprimir” sino “suspender”.

Solicita que se comunique a los respectivos profesores esa suspensión, por parte del Consejo Universitario.

Así se acuerda. Se modifica el sentido de la resolución tomada, sustituyendo la expresión “suprimir” por la de “suspender”, con respecto a los cursos indicados.

El Consejo Universitario lo comunicará así a los profesores y les indicará que la suspensión se debe estrictamente a problemas de orden presupuestario.

Comunicar: Profesores, DAF, Ciencias y Letras y Depto. de Registro.

ARTICULO 64. La Dra. Gamboa dice que el próximo jueves habrá un pequeño acto, en la Escuela de Educación, como homenaje a los egresados. Se distribuirán, también, los certificados para quienes tomaron parte en el Curso de Ayudas

Audiovisuales. Desea invitar a los señores miembros del Consejo para que asistan y solicitar autorización para que haya un poco de música.

Se le agradece a la Dra. Gamboa la invitación que formula, y se autoriza que haya música para después del acto formal.

ARTICULO 65. Dice la Dra. Gamboa que hay dos personas que vinieron, de parte del Punto IV, a colaborar en ese curso de ayudas audiovisuales y han tomado parte en él. Se ha pensado otorgarles un certificado, por parte del Punto IV y ellos desean que vaya firmado, además de las dos autoridades de esa organización internacional, por la Decana de Educación.

Se acuerda tener por matriculados a esas dos personas en el curso de Ayudas Audiovisuales; eximirles del pago de los derechos de matrícula en virtud de su colaboración y otorgarles el mismo certificado que a los demás participantes. Así se resuelve la situación expuesta por la Dra. Gamboa.

ARTICULO 66. El Presidente de la FEUCR invita a los señores miembros del Consejo Universitario para un baile que se dará el miércoles 21 en la Casa Italia en homenaje a los señores Rectores Facio y Baudrit.

ARTICULO 67. El año entrante –dice el Prof. Trejos– al igual que en este año y en otros anteriores, la Facultad de Ciencias y Letras va a necesitar algunas aulas de otras Facultades para prestar sus servicios docentes.

Suplica a los señores Decanos que, con ese objeto, le otorguen la misma colaboración que en otras oportunidades.

Se acuerda que los señores Decanos de las Escuelas afectados y el señor Decano Trejos, se pongan en contacto para llegar a un entendimiento sobre el uso de esas aulas.

ARTICULO 68. El Prof. Trejos desea que se aclare lo relativo al Dr. Santoro, en el artículo 29 de la Sesión N.º 1108.

Lo que hizo él fue plantear el punto como una consulta y no presentarlo como una proposición, como ahí aparece. El Consejo consideró la consulta en el sentido expuesto, le pareció bien y tomó la resolución que ahí aparece.

Se hace la aclaración solicitada por el Prof. Trejos y así se deja constando.

ARTICULO 69. El Prof. Trejos desea salvar su voto en la felicitación acordada al Lic. José Manuel Salazar Navarrete, que figura como resolución del artículo 36 de la sesión N.º 1108 pues en calidad de ciudadano le asaltó la preocupación de que el procedimiento empleado para conseguir de la Asamblea Legislativa los ¢ 75.000, si bien en beneficio de la Institución, no se ajusta a las normas que en materia de presupuestos deben seguirse.

ARTICULO 70. El Prof. Trejos consulta sobre lo acordado en el artículo 27 de la sesión N.º 1108, en relación con el Auditoraje.

El Lic. Jiménez Castro manifiesta que el Consejo aprobó el informe, con base en el estudio suscrito por él y el Lic. Ibarra Bejarano. Determinar si el trabajo en general estuvo bien o mal hecho, hubiera requerido de su repetición completa.

El señor Rector sugiere que, para conocimiento de los señores miembros del Consejo, se ponga en el acta las conclusiones del informe del Auditoraje. Así se acuerda. Se hacen figurar como Anexo N.º 3.

ARTICULO 71. El Lic. Jiménez Castro transmite solicitud que le formulara el Pbro. Francisco Herrera, a fin de que se le autorice para llevar a cabo una pequeña celebración de las Navidades, en la Escuela de Servicio Social.

Se concede al Presbítero Herrera autorización para llevar a cabo un acto de celebración de la Navidad, con el personal de la Escuela de Servicio Social.

ARTICULO 72. El Prof. Trejos dice que en el artículo 68 de la sesión N.º 1108 que dice lo siguiente:

“...Lo relativo a la información para los alumnos acerca de los lugares en los cuales se verificarán esas pruebas y la distribución de tarjetas numeradas de identificación, se deja a cargo del Comité de Evaluación y del Departamento de Registro”.

Luego se agrega que la coordinación del trabajo corresponderá a los señores Decano y Vice-Decano de Ciencias y Letras. Este último párrafo -dice- está sobrando.

Se acuerda acoger la observación del Prof. Trejos y determinar que la resolución correspondiente debe decir nada más: “Lo relativo a la información para los alumnos acerca de los lugares en los cuales se verificarán esas pruebas y la distribución de tarjetas numeradas de identificación, se deja a cargo del Comité de Evaluación y del Departamento de Registro”.

ARTICULO 73. Se aclara el artículo 62 del acta correspondiente a la sesión N.º 1108, en el sentido de que el alcance de la resolución ahí tomada, lo es para que los señores Decanos de las Facultades del Área de Ciencias Biológicas nombren cada uno un delegado para la discusión del programa de Física de dicha Área, para el próximo año. Además, la señorita Decana de la Escuela de Educación, conforme a ese acuerdo, nombrará también su delegado. El coordinador del trabajo será el Prof. Azziz.

La aclaración se hace a solicitud del Prof. Trejos.

ARTICULO 74. Con las observaciones y aclaración formuladas, se aprueba el acta correspondiente a la sesión N.º 1108.

A las 12 horas se levanta la sesión.

ANEXO N.º 1

Sesión N.º 1109

Diciembre 9, 1960

Señor
Prof. José J. Trejos Fernández
Decano Facultad de Ciencias y Letras
Presente.-

Estimado señor:

El presente informe tiene por objeto hacer conocer a usted el punto en que se encuentra el trabajo de preparación de las pruebas de admisión para el curso de 1961, y asimismo, explicar algunos detalles necesarios para la debida coordinación entre el Comité de Evaluación y las demás oficinas implicadas en el proceso de administración de dichos exámenes. Las pruebas de admisión para 1961 tendrán las siguientes características:

- 1- Cubrirán las mismas áreas que las pruebas de 1960, a saber: Castellano, Estudios Sociales, Ciencias y Matemáticas.
- 2- Consistirán esencialmente de una prueba de Admisión (Contenidos), y una prueba de Redacción.
- 3- No está incluido dentro de las pruebas de Admisión el examen de Aptitud General que se administró en enero de este año. Se observó que esta prueba no añadía mucha información predictiva adicional a la obtenida con la nota de Bachillerato y la prueba de Contenidos.
- 4- La prueba de Aptitud General será administrada por el Departamento de Bienestar y Orientación en forma experimental y para sustituir el Test Raven, que ha venido siendo administrado hasta ahora como requisito de ingreso.
- 5- El test de contenidos que administraremos en 1961 será, por tanto la verdadera prueba de Admisión, y lo estamos editando con tal nombre. Abarca un total de 160 items, contra 104 que contenía la prueba del año 1960. Se administrará en dos turnos, el día 5 de enero: uno durante la mañana, otro por la tarde. Durante la mañana se examinarán las materias de Estudios Sociales y Castellano. Estas materias constituyen las partes I y II de la Prueba de Admisión: 94 items en total. A continuación de esta prueba se llevará a cabo un corto examen de redacción. Calculamos dos horas y media la duración máxima de esta sesión matutina. Durante la tarde del mismo día 5, se desarrollará la segunda etapa de la prueba. Se administrarán las partes III y IV

del Test: 65 Items en total: biología, Química, Matemática y Física. Calculamos en dos horas la duración máxima de esta sesión.

- 6- En lugar de presentarse en un único folleto general, se han preparado seis diferentes folletos, en cada uno con diferente secuencia la serie de los problemas, a fin de reducir, si es posible en absoluto, toda posibilidad de copia o fraude.
- 7- Usaremos, como en la prueba anterior, el tipo de test de selección múltiple, pero introduciendo algunas mejoras en el planteamiento de las cuestiones, como habilidad para aplicar principios y otras.
- 8- Hemos solicitado a usted que los temas para la prueba de redacción, sean, como el año anterior preparados por el Prof. Agüero. Para garantizar la confidencialidad, deberán ser entregados al Comité en el mismo momento del examen, por medio de la Secretaría General.
- 9- Hemos contado, para la preparación de estas pruebas, con el valioso y oportuno consejo de profesores con amplia experiencia en el manejo de las materias de los Quintos años y Bachillerato, de modo que presumimos que los items, aunque más numerosos esta vez que el año pasado, en un 33%, representan mejor muestreo de la materia, y por tanto, mayores posibilidades para el estudiante medio que egresa de nuestra secundaria. Consideramos también que el descanso de medio día que se ofrece entre una parte y otra de la prueba, favorecerá rendimientos generales.
- 10- En reunión que se verificará oportunamente con el Secretario General de la Universidad, el Director del Departamento de Registro, con la asistencia especial del señor Vice- Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, que es miembro nato del Comité de Evaluación, se definirán detalles de administración como: nombres y número de profesores vigilantes, número de edificios y aulas, provisión del grupo de auxiliares para tabulación de resultados, provisión de papelería, etc. Los resultados de esta reunión tendremos mucho gusto de comunicarles a usted inmediatamente que se produzcan.
- 11- Hemos proyectado una reunión previa con el grupo de profesores vigilantes, que se llevarán a cabo el día 4 de enero, es decir, vísperas del examen. Esperamos con esto, y con la provisión de pliegos de instrucciones, obviar algunos pequeños problemas que se presentaron en la prueba de 1960. Nos complace expresar que muchos de los puntos de mejora de procedimientos que habrá en esta prueba de 1961, comparada con la anterior, se deben a los profesores Lic. Guillermo Chaverri y Elsa Orozco, cuyos oportunos y espontáneos pliegos de observaciones, en su calidad de profesores vigilantes de las pruebas de 1960, nos han sido de provechosa consulta. Para poner en efecto una de dichas recomendaciones, proveeremos a cada profesor vigilante de una fórmula que sirve para reunir en ella todos los datos relativos al grupo

que le corresponde: números de identificación, nombres de los alumnos, control de entrega del material del examen, observaciones generales, firma del profesor vigilante.

- 12-Lo mismo que en la prueba anterior, una de las variables que habrá de usarse para establecer el rango de los sujetos, serán las notas de bachillerato. Según ha sido previsto, dichas notas serán enviadas directamente por el Ministerio de Educación a la Universidad durante el presente mes de diciembre. Con esta medida ha sido posible obviar una de las complicaciones que tuvimos en la administración de la prueba anterior.

Los suscritos, a nombre del Comité de Evaluación, se complacen en expresar, que está seguro de obtener este año como el anterior, de parte de su Oficina, como del Consejo Directivo de la Facultad y del Consejo Universitario, la más amplia cooperación y ayuda para el mejor éxito de estos delicados trabajos.

Dr. Gonzalo Adis Castro

Prof. Isaac F. Azofeifa

ANEXO N.º 2
SESIÓN N.º 1109

ESPACIO FÍSICO EN EL FUTURO EDIFICIO DE
BELLAS ARTES

ADMINISTRATIVO:

Dirección

Secretaría más archivos

Oficina Oficial 3

Bodega material comunicada a Oficial 3º (Venta)

Salón de Sesiones (Profesores –Antesala de recibo)

Asociación de Estudiantes

Sala Conferencias

Salón Exposiciones Permanentes

Galería Yesos

1 aula de 9 x 8 Historia de Arte

1 aula de 9 x 8 Anatomía

Servicios sanitarios (para profesores y para alumnos)

Closets alumnos en los corredores

Cuartos Porteros

ACADÉMICO:

3 aulas de 9 x 12 Dibujo (x)

3 aulas de 9 x 12 Pintura (x)

1 aula de 9 x 12 Dibujo Técnico (x)

1 aula de 9 x 8 Grabado (x)

TALLER:

3 aulas de 9 x 12 Escultura (x)

2 aulas de 9 x 12 Cerámica (horno – estante – pila – closet)

1 aula de 9 x 8 Repujado (pilas y closet)

2 aulas de 9 x 8 Taller de Profesores (trabajo)

(x) pila, closet, vestidor modelos

ANEXO N.º 3
SESIÓN N.º 1109
San José, 25 de Octubre de 1960.

Señor
Lic. Don Rodrigo Facio B.
Rector de la Universidad de Costa Rica
Presente

Distinguido señor Rector:

Tengo el gusto de presentar a la consideración de usted el informe de la auditoría realizada en la Contabilidad de la Universidad de Costa Rica y que cubre el período comprendido entre el 1º de marzo de 1959 y el 29 de febrero de 1960.

El contenido del presente informe es el siguiente:

- a) Alcance de la revisión;
- b) Resultado de la verificación de las cuentas;
- c) Conclusiones; y
- d) Anexos:
 - 1) Balance de Situación
 - 2) Estado del Capital Inmovilizado
 - 3) Estado del Capital Destinado
 - 4) Liquidación del Presupuesto
 - 5) Anexos al Balance de Situación

ALCANCE DE LA REVISIÓN:

La auditoría realizada tuvo el carácter de una interpretación de cuentas detallada. Se examinaron mediante la aplicación de pruebas selectivas, procedimiento de auditoría universalmente aceptado, los comprobantes de ingresos, los comprobantes de egresos o cheques con sus respectivos justificantes, las planillas de sueldos, los asientos de diario y las mayorizaciones, para el período intervenido.

Se realizaron arquezos de las cajas chicas; se revisaron las conciliaciones de las cuentas bancarias. Se confirmaron las inversiones en bonos, cuya custodia está a cargo del Banco Nacional de Costa Rica.

No se realizó inventario de activos fijos.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE CUENTAS:

Se revisaron los comprobantes de ingresos, los comprobantes de egresos (cheques) con sus respectivos justificantes y los asientos de diario, como se expresó en el capítulo anterior, encontrándose correctos. Se realizaron arquezos de las cajas chicas resultando correctos, se aprovechó la oportunidad para hacer ciertas

recomendaciones sobre el manejo de dichos fondos a las personas responsables de ellas.

Se revisaron todas las conciliaciones bancarias al 29 de febrero de 1960 y algunas de las efectuadas en fechas anteriores, encontrándose correctas.

Se confirmaron las inversiones en bonos, cuya custodia está en manos del Banco Nacional de Costa Rica, mediante certificación del Banco.

Se hizo su conciliación con la cuenta que al efecto lleva la Contabilidad encontrándose correcta.

Se revisaron las planillas tal como se expresó en el alcance de la revisión, encontrándose correctas. Se observó que las planillas, en su gran mayoría, presentan una serie de correcciones realizadas por la contabilidad después de que son recibidas de las diferentes Escuelas, no quedando por consiguiente con una presentación satisfactoria, lo cual es de esperar quede corregido con la centralización de las planillas recientemente aprobada.

Las capitalizaciones en activos fijos realizados en el período han sido correctas. Estamos esperando que la Sección de Inventarios concluya el tarjetero de activos fijos de la Universidad, para realizar los ajustes definitivos en las cuentas correspondientes, de Activos Fijos y de Depreciación Acumuladas, que llevan la Contabilidad.

Se revisaron las cuentas de pasivos encontrándose correctas.

En esta forma se deja explicada la labor realizada en la intervención de cuentas y sus resultados.

CONCLUSIONES:

El Balance de situación que se anexa, en mi opinión, presenta adecuadamente la situación financiera de la Universidad de Costa Rica, al 29 de febrero de 1960. Se hace la salvedad de que las cuentas de activos fijos no han sido verificadas en su totalidad, labor que se realizará completa cuando la sección de Inventarios termine el tarjetero de esos activos; además se advierte que se ha consignado como un activo circulante una deuda del Gobierno de Costa Rica con la Universidad, por la suma de ¢2.901.992.00, que ya hace bastante tiempo que está pendiente de liquidación.

El Patrimonio de la Universidad, al 20 de febrero 1960, era de ¢29.479.006.54, su desglose, en cuanto a la inversión, era el siguiente:

Capital Inmovilizado	¢25.477.916.01
Capital Destinado	¢2.403.034.39
Capital Disponible	<u>¢1.598.056.14</u>
<u>Total Patrimonio</u>	<u>¢29.479.006.54</u>

Por Capital Inmovilizado se entiende la parte del Patrimonio de la Universidad invertida en Activos Fijos, o sea el monto total del activo fijo menos el pasivo a largo

plazo; ese capital, en el período 59-60 presentó un aumento de ¢1.063.526.16, ya que el 28 de febrero de 1959 era de ¢24.414.389.85, el origen de tal aumento se detalla en el Estado Capital Inmovilizado que se adjunta.

Por Capital Destinado se entiende la parte del Patrimonio de la Universidad, que invertida en activos circundantes, efectivo o bienes fácilmente convertibles a efectivo, se le ha dado un destino específico con anterioridad; ese capital, en el período 59-60 presentó un aumento de ¢1.270.539.22, ya que al 28 de febrero de 1959 era de ¢1.132.495.17, el origen de tal aumento se detalla en el Estado de Capital Destinado que se anexa.

Por Capital Disponible se entiende la parte del Patrimonio de la Universidad que al igual que el capital destinado se encuentra invertida en activos circundantes, pero que no tiene asignado ningún fin específico, es decir, está a la disposición de la Universidad para ser empleado mediante la ejecución de un presupuesto; se origina en los superávits de presupuesto y es de ¢1.598.056.14 cifra resultante de restarle al superávit de presupuesto del período 59-60 que fue de ¢1.598.518.84, la suma de ¢462.70 que corresponde a disminuciones de superávit de períodos anteriores que han de liquidarse como egresos del período 60-61.

El origen del Superávit de Presupuesto se observa en detalle en la Liquidación de Presupuesto que se adjunta y en términos generales resultó de que la Universidad, en el período 59-60 tuvo ingresos por ¢14.778.379.35 y egresos por ¢13.179.860.51.

Para concluir este informe en que se ha expuesto en forma general la labor de auditoria realizada y el resultado de esa verificación, me es grato manifestar a usted que tanto el suscrito como el personal de su Oficina de Contaduría Pública, han apreciado que el Departamento de Administración Financiera ha trabajado bien.

Deseo pues, aprovechar esta oportunidad para reiterar mi agradecimiento a los Funcionarios del Departamento de Administración Financiera, especialmente a los señores Fernando Murillo B. y Víctor Ml. Sagot, que con su colaboración hicieron posible la ejecución de nuestro trabajo y en realidad las recomendaciones que en su oportunidad se fueron haciendo.

Al agradecer a usted y al Honorable Consejo Universitario la confianza que me brindaron, me suscribo de usted, muy atentamente,

P. OFICINA DE CONTADURÍA PÚBLICA
JIMÉNEZ & FUMERO

(f) Lic. Mario Jiménez R.
C.P.A.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 38, folio 184, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.